

**PÁGINA DE FIRMA SECUNDARIA DE PADRES/TUTORES
2021-2022**

Revise las siguientes declaraciones antes de firmar:

1. La firma de un padre/tutor en esta página significa que usted ha leído el Código de Conducta, así como que tiene conocimiento y una comprensión de las políticas y pautas de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette.
2. La firma de un padre/tutor en esta página significa que ha recibido y revisado la Información de los Servicios de Salud Escolar 2019-2020.
3. La firma de un padre/tutor en esta página le da a su hijo su permiso para acceder a la tecnología basada en la escuela, con conexión a Internet y recursos de aprendizaje digital en línea en la escuela. Además, usted ha leído el Acuerdo De Uso De Ciberseguridad y está al tanto de las iniciativas de la escuela y del distrito para mantener un ambiente de aprendizaje de seguridad cibernética, incluidas las responsabilidades de su hijo. Si algún padre NO desea que su hijo utilice Internet mientras está en la escuela, por favor signifique esos deseos en la sección de Comentarios que se proporciona a continuación.
4. La firma de un padre/tutor en esta página significa que usted ha recibido y comprende las consecuencias y sanciones por no cumplir con las leyes del Estado de Georgia con respecto a la Educación Obligatoria, el Comité de Protocolo de Asistencia Estudiantil y Ley de Responsabilidad ver para adolescentes y adultos (TAADRA). Todos los reglamentos serán efectivos mientras el estudiante participa en online/ instrucción virtual. Ya sea dentro o fuera del plantel escolar.
5. Dentro de las disposiciones de O.C.G.A. no 20-2-705, las escuelas deben proporcionar una notificación al comienzo del año escolar a los padres/tutores en relación con los diversos clubes escolares proporcionados en cada una de sus respectivas escuelas. (Estas notificaciones excluirán específicamente las actividades Inter escolares). Esta notificación se llevará a cabo a través del sitio web de cada escuela. Si algún padre/tutor NO desea que su estudiante participe en un club u organización designado por él o ella, por favor signifique esos clubes u organizaciones en la sección comentario a continuación. La firma de un padre/tutor en esta página significa que usted entiende y acepta que usted y su estudiante, cuando se involucran en actividades de atletismo y/o extracurriculares, pueden ser responsables de llevar a su estudiante a actividades relacionadas (práctica, juego, competencia, etc.) a la hora designada por el entrenador/patrocinador. Usted puede ser responsable de proporcionar a su estudiante el transporte necesario o saber cómo será transportado. En el caso de que los padres/tutores o estudiantes proporcionen su propio transporte, ni la escuela ni el distrito escolar son responsables de las consecuencias que surjan durante o como resultado de este transporte.
6. Bajo la ley federal actual, todas las escuelas DEBEN, si se solicita, proporcionar información del directorio de estudiantes (nombres, direcciones y números de teléfono) de los estudiantes de secundaria a los reclutadores militares de los Estados Unidos. Si algún padre/tutor o estudiante elegible **NO** desear que la información del directorio de estudiantes sea liberada a las fuerzas armadas de los Estados Unidos, favor de firmar su solicitud de "Opt-out" para que esta información no se publique en la sección de comentarios a continuación.
7. La firma de un padre/tutor en esta página también identifica a su hijo como tener su permiso para participar en la Encuesta de Salud Estudiantil de Georgia II para estudiantes de 6o a 12o grado sobre abuso de sustancias y violencia. Las encuestas son anónimas y no se requiere identificación personal. Si algún padre/tutor **NO** desea que su hijo participe en esta encuesta, por favor identifique esos deseos en la sección de comentarios que se proporciona a continuación. Copias del Código de la Conducta son disponibles en inglés y en español.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (POR FAVOR IMPRIMIR)

Fecha de firma del estudiante

Fecha de firma del padre/tutor

Comentarios:

Firme y regrese al maestro de aula de su hijo durante la primera semana de la escuela.

**Esta página dejó en blanco
intencionalmente**

Estudiante
CÓDIGO DE CONDUCTA



Where Excellence and Creativity Merge

Secundaria
2021-2022

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE FAYETTE

Nivel secundario 2021-2022

Prólogo

Es el propósito del Sistema Escolar del Condado de Fayette operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso ordenado de educación que garantice el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De conformidad con este propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que exige que todas las escuelas proporcionen códigos de conducta. Estos requieren que los estudiantes se conduzcan en todo momento de una manera que facilite un ambiente de aprendizaje óptimo para sí mismos y para los demás.

Esperamos que los estudiantes:

- Respetarse unos a otros
- Respetar a los empleados del distrito escolar
- Obedecer las políticas de comportamiento de los estudiantes según escritas por la Junta de Educación
- Obedecer las reglas establecidas por las escuelas individuales

El objetivo principal de la escuela es educar, no castigar; sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de esa persona y de la escuela en su conjunto. En consecuencia, los estudiantes se registrarán por las políticas, reglamentos y reglas establecidas en este Código de Conducta.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes momentos y en los siguientes lugares:

- En la parada de autobús
- En la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento
- Propiedad fuera de la escuela en cualquier actividad escolar, función o evento y mientras viaja hacia y desde dichos eventos
- En los vehículos previstos para el transporte estudiantil por el sistema escolar
- Mientras participa en la instrucción en línea / virtual

Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta sin cargo fuera del campus, lo que puede representar una amenaza para el aprendizaje de la escuela o la seguridad de los estudiantes y los empleados.

Se les pide a los padres/tutores a familiarizarse con el Código de Conducta y a apoyarlo en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad. Le pedimos su cooperación para compartir esta responsabilidad para mantener un ambiente de aprendizaje adecuado.

Autoridad del Director

El director es el líder designado de la escuela y, en conjunto con el personal docente, es responsable de la operación ordenada de la escuela. En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa no cubierta según este Código, el director puede tomar medidas correctivas, que él o ella crea que sean en el mejor interés del estudiante, y de la escuela, siempre que dicha acción no viole la política de la junta escolar o sus procedimientos.

Los estudiantes deben:

Participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben presentarse a la escuela y a la clase a tiempo, asistir a todas las clases programadas regularmente, permanecer en clase hasta que se disculpen o despidan, prestar atención a la instrucción, completar las tareas lo mejor que puedan y pedir ayuda cuando sea necesario.

Evite comportamientos que afecten a sus propios logros educativos o a los de otros estudiantes. Los estudiantes deben conocer y evitar los comportamientos prohibidos por este código, cuidar de libros y otros materiales de instrucción, y cooperar con otros.

Muestre respeto por el conocimiento y la autoridad de los maestros, administradores y otros empleados de la escuela. Los estudiantes deben obedecer instrucciones razonables, usar un lenguaje aceptable y cortés, evitar ser groseros y seguir las reglas y procedimientos de la escuela.

Reconocer y respetar los derechos de otros estudiantes y adultos. Todos los estudiantes deben mostrar preocupación y estímulo de los logros educativos y la participación de otros en actividades curriculares y extracurriculares. Las medidas disciplinarias por violaciones de los comportamientos esperados incluirán audiencias y revisiones apropiadas. En todos los casos, se garantizarán y protegerán los derechos de las personas. El Sistema Escolar del Condado de Fayette hará todos los esfuerzos razonables para administrar el código de disciplina consistentemente en todas las escuelas. Cuando sea aplicable, los planes individualizados (es decir, el IEP, 504 y SST) serán revisados para las consecuencias apropiadas.

(6/13/19)

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Requisitos de edad

- Los estudiantes que tienen cinco años en o antes del 1 de septiembre son elegibles para la entrada al jardín de infantes.
- Los estudiantes que tienen seis años en o antes del 1 de septiembre son elegibles para la entrada al primer grado.

Zonas de asistencia

Los estudiantes deben asistir a la escuela que se encuentra dentro del área de asistencia donde reside su padre/tutor. Los estudiantes no pueden asistir a otras escuelas en el sistema excepto con el permiso de la Junta de Educación del Condado de Fayette. Si el padre/tutor se muda a otra área de asistencia dentro del condado después del inicio del año escolar, los padres/tutores tienen la opción de permitir que sus hijos permanezcan en su escuela actual durante el resto del año escolar. En tales casos, los padres/tutores deben recibir la aprobación por escrito de Operaciones Escolares para que sus hijos asistan a la escuela fuera de su área de asistencia asignada. Se requiere un comportamiento aceptable, asistir a clase, llegar a tiempo a la escuela, y obtener logros académicos para que este permiso siga siendo válido. No se proporcionará transporte en autobús. Al comienzo del próximo año escolar, los padres/tutores deben inscribir a sus hijos en la escuela a la que se les asigna asistir en función de la ubicación de su residencia. Para obtener información sobre su zona de asistencia a la escuela, vaya a la etiqueta de búsqueda en el sitio web de fcboe.org.

Reasignación Escolar/Transferencias Estudiantiles

Los padres/tutores pueden elegir que su hijo asista a otra escuela dentro del Sistema Escolar del Condado de Fayette si la solicitud cumple con ciertos criterios (diferencia curricular, reubicación familiar, ajuste médico, emocional, social o familiar) y si la escuela tiene espacio disponible para el aula. El plazo de la ventana de solicitud de reasignación para el próximo año (SY 2022-2023) es tentativamente el 25 de febrero de 2022. Compruebe el www.FCBOE.org sitio web Anuncios para fechas exactas y formularios de solicitud en línea. Además, las transferencias bajo las Leyes de Elección de Escuelas Públicas de Georgia permiten que todos los estudiantes se transfieran a escuelas no superpobladas. Esta ventana de transferencia abre el 1 de junio de 2022 y está abierta durante dos semanas. Su hijo puede ser elegible para una Beca para Necesidades Especiales de Georgia / Opción de Transferencia Extraescolar para asistir a una escuela privada u otra escuela pública si su hijo tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en) Para obtener información sobre este programa, vaya en línea a: <https://www.fcboe.org/Page/316>. En línea, un programa School Choice y Georgia Special Needs Scholarship (GSNS) estará disponible en el sitio web de FCBOE.org y en la oficina de Operaciones Escolares ubicada en el Centro de Educación Lafayette, Edificio B, 205 Lafayette Avenue Fayetteville, GA 30214. Teléfono: (770) 460-3990 ext. 1133.

Inscripción de estudiantes/Prueba de residencia

Para inscribirse en las Escuelas Públicas del Condado de Fayette, un estudiante debe residir dentro de los límites del Condado de Fayette. Un estudiante debe residir con un padre natural o una persona a la que se le ha concedido la

tutela legal, un abuelo, un cuidador que tenga una declaración jurada, una persona con un poder judicial militar o el estudiante debe estar bajo el cuidado de una agencia estatal con colocación en Condado de Fayette.

Se requiere una prueba de residencia cuando un estudiante se inscribe inicialmente en una escuela y siempre que se produce un cambio de residencia. El Centro de Inscripción y Registros aceptará los siguientes registros como prueba de residencia:

1. **"Propietario": Una declaración de impuestos de propiedad residencial actual (Si no hay una factura de impuestos, se puede utilizar la información de compra/cierre de la residencia).** El registro debe incluir el nombre del padre/tutor, una factura de electricidad actual o la iniciación del servicio público, con el nombre y la ubicación del servicio, y su identificación con foto.
2. **"Inquilinos": Un contrato de arrendamiento o alquiler firmado y actualizado, que incluye términos, fechas y una lista de todos los ocupantes.** No se aceptan contratos de arrendamiento de mes a mes. El registro debe incluir el nombre del padre/tutor, una factura de electricidad actual o la iniciación del servicio público, con el nombre y la ubicación del servicio, y su identificación con foto.

Para inscribir a los estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Fayette en el Condado de Fayette, Georgia, el registro en línea debe completarse. Vaya a FCBOE.org para iniciar el proceso de inscripción. Una vez que se envía el formulario de inscripción, las copias de los documentos requeridos (arriba) deben llevarse al Centro de **Inscripción/Registros**, ubicado en 205 Lafayette Ave., Edificio B, Fayetteville, GA, 30214, 770-460-3990 ext. 1106. En ese momento, el Centro de Inscripción/Registros verificará los documentos y emitirá un recibo que se llevará a la escuela para la colocación de la clase. La inscripción NO se completa hasta que el padre o tutor legal vaya al Centro de Inscripción/Registros y reciba el recibo necesario para la escuela.

La prueba de residencia está sujeta a verificación e investigación. Los estudiantes inscritos bajo información falsa están inscritos ilegalmente y serán retirados de la escuela. Además, proporcionar información falsa a sabiendas y intencionalmente con respecto a la prueba de residencia viola la ley estatal y puede someter a uno a multas y /o prisión (O.C.G.A. §16-10-20).

INFORMACIÓN DE ASISTENCIA

Asistencia a la escuela

La Ley de Educación Obligatoria (O.C.G.A. 20-2-690.1) requiere que todos los padres/tutores u otra persona que tenga el control de cualquier niño entre las edades de 6 y 16 deben inscribirse y enviar a dicho niño a la escuela. Todos los niños matriculados durante 20 días naturales o más en las escuelas públicas de este estado antes de su séptimo cumpleaños estarán sujetos a las disposiciones de la ley de asistencia escolar obligatoria. La política de la Junta Estatal de Educación define el año escolar como 180 días de asistencia o su equivalente instructivo.

Asistencia de día completo

Se espera que los estudiantes asistan el día escolar completo. Los estudiantes que llegan tarde o hacen el check-out temprano deben enviar una nota por escrito de sus padres/tutores explicando su ausencia. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra los estudiantes que no asisten durante el día escolar completo por razones que no pueden ser excusadas.

Ausencias Estudiantiles

Siempre que los estudiantes estén ausentes, por cualquier razón, su padre/tutor debe enviar una explicación firmada y fechada por escrito de la ausencia al maestro de su hijo a más tardar el **tercer día** después del regreso del estudiante a la escuela después de su ausencia. Después de cinco (5) notas personales escritas por el padre/tutor por ausencias justificadas, la administración de la escuela puede solicitar la documentación médica apropiada al regresar a la escuela con el propósito de validar las ausencias.

Ausencias justificadas

Según lo permitido por la ley estatal y las políticas de la Junta Estatal de Educación, los estudiantes pueden ser excusados legalmente por las siguientes razones (Regla 160-5-1-10) de la GABOE:

1. Enfermedad personal o cuando la asistencia a la escuela pone en peligro la salud del estudiante o la salud de los demás.
2. Una enfermedad grave o la muerte en la familia inmediata de un estudiante que requiere ausencia de la escuela.
3. Una orden judicial o una orden de una agencia gubernamental, incluyendo exámenes físicos con citas previas para el servicio en las fuerzas armadas, obligando a la ausencia de la escuela.
4. La observación de las fiestas religiosas, que requieren ausencia de la escuela.
5. Condiciones que impiden o peligrosa la asistencia a la salud o seguridad de los estudiantes según lo determinado por la condición de Sistema Escolar de Fayette.
6. Registrarse para votar o votar en una elección pública, esto no excederá de un día.
7. Un estudiante cuyo padre o tutor legal esté en servicio militar en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional, y dicho padre o tutor legal ha sido llamado a servicio por o está de licencia desde el exterior despliegue a una zona de combate o puestos de apoyo de combate, se concederán ausencias justificadas, hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, para el día o días perdidos de la escuela para visitar a su padre o tutor legal antes de que dichos padres o tutores legales desplieguen o sean reasignados por razón de empleo. A un estudiante cuyo padre/madre este activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en las Reservas o la Guardia Nacional; en servicio activo extendido, se le pueden conceder ausencias justificadas, hasta un máximo de cinco días escolares por año escolar, pero no exceder en dos participaciones en eventos patrocinados por asuntos militares, siempre que el estudiante proporcione documentación antes de la ausencia (O.C.G.A. 20-2-692.1)
8. Cualquier otra ausencia no definida explícitamente en el presente documento, pero considerada por el Condado Educación de Fayette tiene mérito basado en circunstancias.

Las juntas locales de educación contarán con los estudiantes presentes cuando:

1. Una restitución de páginas de la Asamblea General de Georgia, tal como se establece en la O.C.G.A., pág. 20-2-692.
2. Un estudiante de cuidado temporal que asista a los procedimientos judiciales relacionados con el cuidado de crianza del estudiante será acreditado como presente por la escuela y no será contado como una ausencia, ya sea excusado o injustificado, por cualquier día, porción de un día, o días perdidos de la escuela como en adelante en O.C.G.A. 20-2-692.2
3. Un estudiante que participe con éxito en el programa de Participante sano electoral para adolescentes (STEP, por sus siglas en inglés) se contará como presente y se le dará crédito completo para el día escolar durante el cual sirvió en el programa STEP. No se permitirá que ningún estudiante esté ausente de la escuela o participe en el programa STEP por más de dos días escolares por año escolar.

Ausencias Injustificadas

Las ausencias no justificadas estarán sujetas a una investigación de asistencia y pueden resultar en una sanción según lo impuesto por la Ley de Educación Obligatoria (O.C.G.A. 20-2-690.1) y la Ley del Comité del Protocolo de Asistencia Estudiantil (O.C.G.A. 20-2-690.2);

1. Las escuelas notificarán por correo a los padres/tutores de los estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado cinco (5) ausencias injustificadas por semestre e incluirán una copia del resumen de las consecuencias.
2. Operaciones Escolares notificará por carta a los padres/tutores de estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado diez (10) ausencias injustificadas por semestre y reportarán violaciones al Comité del Protocolo de Asistencia Estudiantil con la Oficina del Fiscal de Distrito para determinar si se llevarán a cabo acciones judiciales para la intervención formal.
3. La ley estatal requiere que un menor no emancipado de más de dieciséis (16) años debe tener permiso por escrito de su padre / tutor antes de retirarse de la escuela.

Ausencias pres- acordadas – Una solicitud escrita hecha por los padres al director solicitando permiso para que su hijo se ausentara de la escuela con el fin de tomar un viaje relacionado con la educación. Un Formulario de Ausencia arreglado debe ser completado y aprobado tres (3) días antes de estar ausente. **La aprobación no hace que la ausencia se disculpe, pero le da al estudiante la oportunidad de compensar el trabajo perdido.**

Reportar a estudiantes con ausencias injustificadas/Consecuencias de las ausencias injustificadas

1. Cualquier padre/tutor, u otra persona que tenga la custodia de cualquier niño que, en el décimo día de ausencia injustificado por semestre, y después de que el sistema escolar del niño haya notificado al padre/tutor, u otra persona que tenga la custodia de cualquier niño, de la ausencia de cada día de escuela, será culpable de un delito menor, y la acción judicial puede ser llevada a cabo para la intervención formal.

2. Sanciones:

a. **Multa** – no menos de \$25 y no mayor de \$100.00

b. **Encarcelamiento** – no exceder los 30 días

c. **Servicio a la comunidad** o cualquier combinación de tales sanciones, a discreción del tribunal.

Tardanza

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Los estudiantes se consideran tardíos si no están en su clase habitación/ aula cuando suena la campana/tono escolar. Los estudiantes que llegan tarde a la escuela deben ir a la oficina de la escuela para registrarse antes de ir a clase. Las escuelas notificarán por carta a los padres/tutores de los estudiantes de 6 a 16 años que hayan acumulado cinco (5) retrasos injustificados por semestre.

Ley de Responsabilidad del Conductor de Adolescentes y Adultos (TAADRA, por sus otros) – Las escuelas deben certificar que un estudiante está inscrito y no está bajo la expulsión de una escuela pública o privada para ser elegible para una licencia de conducir o permiso de estudiante. Las escuelas utilizarán un formulario de *Certificado de Inscripción Escolar* para certificar que un estudiante es elegible para una licencia de conducir o permiso de estudiante. Un estudiante que tiene la intención de obtener su permiso de aprendizaje o licencia de conducir durante los meses de verano debe solicitar un *Certificado de Inscripción Escolar* de su administración escolar antes de finales de mayo. La escuela puede cobrar un cargo administrativo por notarizar este certificado.

La exención del examen solo se aplica a estudiantes de secundaria

Asistencia

En un esfuerzo por alentar y recompensar la excelente asistencia al nivel de la escuela secundaria, un estudiante puede eximir **cualquier** examen final siempre que cumpla con los siguientes criterios:

1. El estudiante no debe haber estado ausente de la escuela, se registró tarde, o firmó temprano, un total combinado de más de cinco (5) veces durante un semestre por cualquier motivo (excusado o sin excusa). **Registro de entrada y salida en el mismo día cuenta como solo UN evento** de asistencia.
2. El estudiante debe tener un promedio de semestre de al menos **73** en el curso que desea eximir.
3. El estudiante no debe haber llegado tarde a la clase que desea eximir.
4. El estudiante debe haber sido inscrito el primer día de cada semestre para eximir un examen.
5. La suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus) cuenta como una ocurrencia para la exención de asistencia.

Académico

Como recompensa por la excelencia académica, un estudiante puede optar por eximir hasta **tres** exámenes finales (si el estudiante está inscrito en siete clases en la escuela en casa) o dos exámenes finales (si el estudiante está inscrito en seis clases en la escuela en casa) siempre que un promedio de 95 o superior en la(s) clase(s) a ser eximido.

1. Si un estudiante califica para la asistencia y las exenciones académicas, debe elegir solo un tipo de exención (académica o de asistencia). Un estudiante no puede elegir ambos (o combinar los dos).
2. Un estudiante **no** puede eximir uno de los exámenes de End of Course Milestones de fin de curso requeridos por el estado (Álgebra I, Geometría, Historia de los EE. UU., Economía, Biología, Ciencias Físicas, 9o Grado Lit./Comp. y American Lit./Comp.) Un estudiante inscrito en un curso End of Course Milestones de fin del Curso NO puede eximir un examen de primer semestre (maestro).

Exención de Examen Para Los Seniors (estudiantes del 12º grado)

Un estudiante de último año de secundaria que se graduará al final del segundo semestre puede eximir el examen en cualquier curso, o, siempre que cumpla con los siguientes criterios:

- Un promedio de puntos de grado de 80 o más en el curso.

- No ausente de la escuela, registrado a última hora, firmado temprano, un total de más de cinco (5) veces por cualquier motivo (excusado o no). El check-in y el out en el mismo día cuenta como **solo UN** evento de asistencia.

O

- Un promedio de puntos de grado de 95 o más en el curso(s).
- Si un estudiante califica para las Exenciones de Examen de Asistencia y Logro, debe elegir solo una.

*Un estudiante no puede eximir un examen para uno de los ocho (8) cursos requeridos por el estado evaluados por Georgia Milestones (primer o segundo semestre):

1. Álgebra 5. Biología
2. Geometría 6. Ciencias Físicas
3. Historia de EE.UU. 7. 9a Lit/Comp
4. Economía/Negocios/Empresa Libre 8. American Lit/Comp

LA LEY DE DISCIPLINA CRÓNICA (O.C.G.A. 20-2-764)

Un estudiante con problemas disciplinarios crónicos es un estudiante que exhibe un patrón de características conductuales que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su alrededor y que son propensos a repetir (reincidente). La ley de Georgia ordena que cada vez que un maestro o director identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el director notificará por teléfono y por correo al padre/tutor del estudiante del problema disciplinario, invitar al padre/ tutor para observar al estudiante en una situación de clase, y solicitar al menos un padre / tutor para asistir a una conferencia para idear un plan de corrección disciplinaria y conductual. La ley de Georgia también establece que antes de cualquier problema disciplinario crónico se le permita que el estudiante regrese a la escuela de una suspensión o expulsión, la escuela solicitará por teléfono y por correo, al menos un padre/tutor para programar y asistir a una conferencia para idear un plan de corrección disciplinaria y conductual.

La ley permite que una junta de educación local solicite al tribunal de menores que exija a un padre/tutor que asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre/tutor ha faltado involuntariamente a una conferencia solicitada por el director de conformidad con las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar al padre/tutor que participe en tales programas o en el tratamiento la corte lo considera apropiado para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después de la notificación y la oportunidad de audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda de \$500.00, a un padre/tutor que desobedezca intencionalmente una orden del tribunal bajo esta ley.

NORMAS O POLÍTICA DE CIVILIDAD

Los miembros del personal del Distrito Escolar del Condado de Fayette deben tratar a los padres/tutores y otros miembros del público con respeto y esperar lo mismo a cambio. El distrito se compromete a mantener las escuelas y las oficinas administrativas libres de interrupciones y a evitar que personas no autorizadas ingresen a las escuelas o a la junta escolar.

En consecuencia, se espera que los empleados sigan prácticas que promuevan el respeto mutuo, la civilidad y la conducta ordenada entre los empleados del distrito, los padres/tutores y el público en un esfuerzo por mantener un lugar de trabajo seguro y libre de acoso para nuestros estudiantes y personal. No pretende privar a ninguna persona de su derecho a la libertad de expresión. En aras de presentar a los maestros, otros empleados, padres/tutores y otros adultos como modelos positivos, el sistema escolar fomenta la comunicación positiva y desalienta las acciones volátiles, hostiles o agresivas. El distrito escolar busca la cooperación pública con este esfuerzo.

Las personas disruptivas deben dejar la propiedad de la escuela. Cualquier persona que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones escolares u oficinas, amenace la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, cause intencionalmente daños a la propiedad, utilice lenguaje fuerte y/o ofensivo que pueda provocar una reacción violenta, o que de lo contrario establecido un patrón continuo de entrada no autorizada en la propiedad del distrito escolar, debe ser dirigido a dejar la propiedad de la escuela o distrito escolar de inmediato por el director de la escuela u otro director administrativo.

Direcciones al personal en el trato con las personas abusivas. Si algún miembro del público utiliza obscenidades o habla de manera exigente, ruidosa, insultante y/o degradante, el administrador o empleado al que se dirigen los

comentarios debe advertir con calma y cortesía al orador que se comunique civilmente y, donde apropiado, recuerde al orador la presencia de los estudiantes. Si la persona abusiva no detiene el comportamiento, el empleado del distrito puede notificar verbalmente a la persona que abusa de que la reunión, conferencia o conversación telefónica ha terminado; y, si la reunión o conferencia se encuentra en las instalaciones del distrito, el empleado deberá dirigir a la persona abusiva que se vaya con prontitud. Si es necesario, se debe solicitar la asistencia de administradores u oficiales de recursos escolares. Se le puede pedir al empleado que proporcione un informe por escrito del incidente.

Esta política se basa en las leyes de Georgia (O.C.G.A. 20-2-1181 - Disrupting Public School (Disrupción En La Escuela))

CLUBES Y ORGANIZACIONES PARA ESTUDIANTES

Todos los clubes y organizaciones estudiantiles deben seguir las pautas y procedimientos que rigen la creación y operación de dichos clubes, organizaciones y grupos de acuerdo con las políticas de la Junta de Educación del Condado de Fayette. La ley estatal requiere que los padres/tutores reciban información sobre clubes y organizaciones escolares, dicha información debe incluir el nombre del club u organización, misión o propósito, nombre del asesor docente del club, y una descripción de pasado o plan Actividades. La escuela de su hijo proporcionará esta información a través de la Red escolar de Internet de la escuela. En la página de firma de los padres/tutores, el padre/tutor tendrá la oportunidad de rechazar el permiso para que su estudiante participe en un club u organización designado por él o ella. Toda notificación debería ser comunicada directamente a la escuela.

RECLAMACIONES DE DISCRIMINACION/HARASSMENTO

El Distrito Escolar del Condado de Fayette no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, edad, discapacidad o sexo en decisiones de empleo o programas y actividades educativas, incluidos sus programas deportivos. Cualquier estudiante, empleado, solicitante de empleo, padre u otra persona que crea que ha sido objeto de acoso o discriminación por parte de otros estudiantes o empleados del distrito escolar en función de cualquiera de los factores enumerados anteriormente debe informar de inmediato lo mismo al director de la escuela o al coordinador apropiado como se indica a continuación, quien implementará las quejas discriminatorias o los procedimientos de acoso de la junta. Los estudiantes también pueden reportar acoso o discriminación a su consejero escolar.

Alegaciones de comportamiento inapropiado por parte del maestro u otro personal escolar: (a) La Comisión de Normas Profesionales ha establecido un proceso obligatorio por el estado para que los estudiantes sigan en casos de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante que no prohíba la capacidad de un estudiante para reportar el incidente a las autoridades policiales. Nuestro sistema escolar ha implementado y seguido este proceso obligatorio por el estado. (b) Si se determina a través del proceso del estado que una queja contra un maestro, administrador u otro empleado de la escuela no está fundamentada y sin mérito, el sistema escolar, a petición de la parte agraviada, presentará una declaración por escrito a que afectan a todos los medios de comunicación impresos y televisivos locales que publicaron cualquier artículo o informaron cualquier noticia relacionada con dicha queja contra el maestro, administrador o empleado. (OCGA 20-2-751.7)

Los estudiantes y empleados no serán objeto de represalias por denunciar dicho acoso o discriminación. Una copia del procedimiento de quejas discriminatorias bajo la Política JAA/GAAA (Igualdad de Oportunidades/Procedimiento de Quejas Discriminatorias) o bajo la Política IDFA (Equidad de Género en Deportes) se encuentra en el Condado de Fayette Board de Educación en www.jcboe.org.

Title VI Coordinator – Asst. Superintendent of Operations, Mike Sanders – 770-460-3990 Ext. 1031.

Title IX Coordinator for student complaints – Director of Student Services, Audrey Toney – 770-460-3990 Ext. 1109

Title IX Coordinator for employee complaints – Director of Human Resources, Erin Roberson – 770-460-3990 Ext. 1021

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Cuando sea necesario imponer disciplina, los administradores y maestros de la escuela seguirán un proceso de disciplina progresiva apropiado para la **edad**. El grado de disciplina que debe imponer cada funcionario de la escuela será proporcional a la gravedad del comportamiento de un estudiante en particular y tendrá en cuenta la historia disciplinaria del estudiante, la edad del estudiante y otros factores relevantes.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección del comportamiento en el que los comportamientos inapropiados son seguidos por consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar a los estudiantes la autodisciplina y ayudarles a sustituir los comportamientos inapropiados por aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación de Personajes de Georgia. Se utilizarán métodos de disciplina alternativa restaurativos, reflexivos e instructivos, si procede. Los delitos mayores, incluyendo, pero no limitado a, delitos de drogas y armas pueden conducir a que las escuelas sean nombradas una Escuela Insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 de la Regla de Elección Escolar Insegura. **Los padres y la policía serán notificados en todos los casos en que se viole la ley.**

Ofensas y Consecuencias

<i>Ofensa</i>	<i>Consecuencia</i>
<p>1. Ausencias-injustificadas y/o ausentista (O.C.G.A 20-2-690.1) Una lista de ausencias excusadas se puede encontrar en la página 3.</p>	<p>1. La penalización puede variar de la siguiente manera: Tiempo de detención/maquillaje, conferencia de padres y consejería, suspensión con una posible remisión a una audiencia de un tribunal disciplinario por violaciones repetidas que podrían terminar en suspensión o expulsión a largo plazo. <i>-El trabajo académico perdido debido a ausencias legales se puede compensar cuando el estudiante regresa a la escuela.</i></p>
<p>2. Dishonestidad académica- Plagio, alteración de registros, engaño en tareas o exámenes, etc.</p>	<p>2. La Penalidad puede variar desde la suspensión en la escuela hasta la suspensión a corto plazo. Los estudiantes pueden recibir un cero en la asignación académica y la posible pérdida del crédito del curso. Se le puede asignar un programa de desvío por la primera infracción.</p>
<p>3. Asalto a la facultad o miembro del personal – Amenazar con daños corporales a la facultad o miembro del personal. Esto incluye amenazas verbales, escritas o implícitas.</p>	<p>3. La sanción puede variar desde la suspensión a largo plazo hasta la expulsión permanente. Es obligatorio que el director recomiende una audiencia del tribunal disciplinario que pueda resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a las fuerzas del orden.</p>
<p>4. Agresión - Toque intencional o golpeo de otra persona para causar intencionalmente daño corporal. – Un estudiante no debe cometer un acto de violencia física</p>	<p>4. La sanción puede variar desde la suspensión a corto plazo hasta una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede</p>

<p>contra un maestro, conductor de autobús escolar u otro funcionario o empleado de la escuela, ya sea</p> <p>Por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Intencionalmente haciendo contacto físico de naturaleza insultante o provocadora con la persona de otro. b. Intencionalmente haciendo contacto físico, lo que causa daño físico a otro a menos que tales contactos o daños físicos estuvieran en defensa de él o ella. (O.C.G.A. 20-2-751.6) 	<p>resultar en suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a las fuerzas del orden.</p> <p>La batería hacia un empleado de la escuela puede resultar en una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo.</p>
<i>Ofensa</i>	<i>Consecuencia</i>
<p>5. 5. Allanamiento a la escuela y entrada / robo – Entrada forzada ilegal o no autorizada en un edificio o vehículo (con o sin intención de cometer robo).</p>	<p>5. La sanción puede ir desde la suspensión a corto plazo hasta la remisión para un tribunal disciplinario por posible suspensión o expulsión por período de espera. El estudiante también puede ser reportado a las fuerzas del orden.</p>
<p>6. intimidación / Bullying (OCGA 20-2-751.4)</p> <p>Un acto, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cualquier intento intencional o amenaza de causar lesiones a otra persona, cuando vaya acompañada de una aparente capacidad presente para hacerlo; b. Cualquier exhibición intencional de fuerza que le dé a la víctima razón para temer o esperar daño corporal inmediato; O c. Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, que: <ul style="list-style-type: none"> (1) Causa daño físico sustancial a otra persona en el sentido de la Sección 16-5-23.1 del Código; o daños corporales visibles como tal término se define en la Sección 16-5-23-.1 del Código; (2) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante; (3) Es tan grave, persistente o generalizada que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; O (4) Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento del orden de la escuela. d. El término se aplica a los actos que se producen en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas, o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela o por el uso de datos o software que se acusa a través de un sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. e.. El término también se aplica a los actos de ciberacoso que ocurren a través del uso de la comunicación electrónica, ya sea que dicho acto electrónico se haya 	<p>6. La disciplina por cualquier acto de intimidación será a discreción del director y puede variar desde la suspensión a corto plazo hasta una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo.</p> <p>La tercera ofensa en un año escolar resultará en una suspensión de diez días fuera de la escuela y una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo.</p>

<p>originado o no en la propiedad escolar o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica:</p> <p>(1) está dirigido específicamente a estudiantes o personal escolar,</p> <p>(2) tiene la intención maliciosa de amenazar la seguridad de esta especificada o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y</p> <p>(3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad de los estudiantes o el personal de la escuela o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito f. La comunicación electrónica incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un sistema de alambre, radio, electromagnético, foto electrónico o foto óptico.</p>	
<p>7. Mal comportamiento en el autobús</p>	<p>7. La sanción puede variar desde una advertencia y / o una conferencia con el estudiante y / o los padres hasta la suspensión de viajar en el autobús hasta por un año. Es posible que se requiera que el estudiante y los padres asistan al PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO DEL AUTOBÚS ESCOLAR antes de que se le permita al estudiante viajar en el autobús nuevamente.</p>
<p>8. Perturbación en el aula (cuando no sea una interrupción grave de las oportunidades de aprendizaje para otros miembros de la clase).</p>	<p>8. Perturbación en el aula (cuando no sea una interrupción grave de las oportunidades de aprendizaje para otros miembros de la clase).</p>
<p>9. Mal Uso de Computadoras – Uso no autorizado de una computadora o red informática incluyendo eliminar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar o de cualquier manera causar el mal funcionamiento de la red informática, programas, o datos, así como visitar sitios web inapropiados.</p>	<p>9. La sanción puede variar desde la suspensión por diez días escolares hasta recomendar una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en largo-plazo de suspensión o expulsión.</p>
<p>10. Destrucción de Propiedad / Fuego – Daños intencionales o maliciosos y/o amenazas para destruir o dañar la escuela, propiedad pública o privada que pueden incluir acciones tales como el uso o amenaza de bombas, artefactos explosivos, prender fuego, petardos, bombas caseras y la destrucción o desfiguración deliberada y grave de la propiedad de la escuela.</p>	<p>10.La penalización puede variar desde corto-plazo suspensión recomendar una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en largo-plazo de suspensión o expulsión. <u>Los arreglos para la restitución de daños pueden ser necesarios.</u> El estudiante también puede ser reportado a las fuerzas del orden.</p>
<p style="text-align: center;"><i>Ofensa</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Consecuencia</i></p>
<p>11. Conducta desordenada - Ningún estudiante deberá interrumpir sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar, el ambiente de aprendizaje ordenado, o representar una amenaza para la salud, seguridad y/o bienestar de los estudiantes, personal u otros. Incitar, aconsejar o aconsejar a otros para que participen en actos prohibidos.</p>	<p>11. La sanción puede variar desde la suspensión a corto plazo hasta la recomendación de una audiencia en un tribunal disciplinario que puede resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>12. Violación del código de vestimenta <i>ver las páginas 12-13 para una lista de vestido escolar inapropiado</i></p>	<p>12. La penalización puede variar desde una advertencia hasta una suspensión a corto plazo.</p>

<p>13a. Venta de drogas/Transmisión/Solicitud – Ningún estudiante debe vender / comprar, intentar vender/comprar, la intención de vender, transmitir o distribuir cualquier droga legal o ilegal en cualquier forma, incluyendo, pero no limitado a cualquier droga estupefaciente, inhalante, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrate, cocaína, marihuana, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroide anabólico, intoxicante de cualquier tipo, vitamina, suplemento herbario, cualquier píldora de venta libre, medicamentos o sustancias similares, o cualquier sustancia representada o razonablemente que parezca ser cualquier tipo de droga, incluyendo el alcohol. Esta regla estará en vigor en la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento, fuera de los terrenos de la escuela en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, y en ruta hacia y desde la escuela.</p>	<p>13a. La penalidad puede variar desde la suspensión a largo plazo y/o permanente. Es obligatorio que el director recomiende una audiencia del tribunal disciplinario que pueda resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a las autoridades.</p> <p>La violación de la Política de Medicamentos puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro o administrador hasta diez días de suspensión fuera de la escuela.</p>
<p>13b. Posesión/Uso de Drogas/Bajo la Influencia – Ningún estudiante deberá poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier droga legal o ilegal en cualquier forma, incluyendo, pero no limitado a, cualquier narcótico, inhalantes, drogas alucinógenas, anfetamina, barbitúrate, cocaína, marihuana, otra sustancia controlada, bebida alcohólica, esteroides anabólicos, intoxicante de cualquier tipo, vitaminas, suplementos herbales, píldoras de venta libre, medicamentos o sustancias similares, o cualquier sustancia representado según lo razonable o razonablemente que parezca ser cualquier tipo de droga, incluido el alcohol. Esta regla estará en vigor en la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento, fuera de la propiedad de la escuela en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, y en ruta hacia y desde la escuela. La posesión y el uso de medicamentos o medicamentos de venta libre prescritos al estudiante por un médico no se considerará una violación de esta regla, siempre que se cumplan todas las reglas y procedimientos de la escuela y el distrito escolar.</p>	<p>13b.</p> <p>Primera infracción: la penalización incluirá una suspensión mínima a corto plazo fuera de la escuela de hasta cinco días y la asistencia a S.U.P.E.R. Programa (ver glosario de términos), a discreción del director. La penalización también puede incluir una derivación a una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo.</p> <p>Segunda infracción: la pena puede variar desde la suspensión a largo plazo hasta la expulsión permanente. Es obligatorio que el director recomiende una audiencia del tribunal disciplinario que pueda resultar en la expulsión.</p> <p>El estudiante también puede ser reportado a la policía</p> <p>La violación de la Política de Medicamentos puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro o administrador hasta diez días de suspensión fuera de la escuela.</p>
<p>13c.Parafernalia relacionada con drogas- Un estudiante no puede poseer ni usar ninguna parafernalia relacionada con drogas.</p>	<p>13c. La penalización puede variar desde la suspensión escolar por diez días suspensión fuera de la escuela y una recomendación a la audiencia de un tribunal disciplinario que pueden resultar en suspensión o expulsión a largo plazo.</p>
<p>13d.No asistir al Programa S.U.P.E.R..</p>	<p>13d. No asistir a la S.U.P.E.R. Programa. 13d. Vuelve a la disciplina original de diez días de suspensión fuera de la escuela y una audiencia</p>

	del tribunal disciplinario, que puede resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo.
<p>14. Dispositivos de comunicación electrónica – Los estudiantes pueden llevar dispositivos electrónicos a la propiedad de la junta escolar. A los estudiantes se les permite utilizar cualquier dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar sólo con el permiso y el conocimiento de un miembro del personal o administrador. El día escolar comienza cuando el estudiante entra en el edificio y termina cuando se despide la escuela. Ejemplos: teléfonos celulares, dispositivos de juego electrónicos, tabletas, relojes inteligentes, etc.</p>	<p>14.La penalización puede ir desde la advertencia administrativa hasta la suspensión fuera de la escuela. Los dispositivos pueden ser confiscados cuando infrinjan las pautas y se devuelven a los padres.</p>
<i>Ofensa</i>	<i>Consecuencia</i>
<p>15. Incumplimiento de las medidas disciplinarias administrativas.</p>	<p>15.La penalización puede variar desde la suspensión escolar a corto plazo.</p>
<p>16. Informes y Declaraciones Falsas. Se prohíbe a los estudiantes no falsificar, tergiversar, omitir o informar erróneamente información sobre casos de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela.</p>	<p>16. La sanción puede ir desde una advertencia, suspensión en la escuela, una suspensión a corto plazo a una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo.</p>
<p>17. Pelearse/ peleas con otros Participación mutua en una pelea que implica violencia física.</p>	<p>17.La sanción puede ir desde la suspensión a corto plazo hasta una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>18. Apuestas - Jugar cualquier juego de habilidad o oportunidad por dinero o cualquier cosa de valor en la propiedad de la escuela, en una función de la escuela o en la propiedad utilizada por la escuela con el permiso del propietario.</p>	<p>18. La penalización puede variar desde una advertencia hasta una suspensión a corto plazo. El estudiante pudiera ser reportado a la policía.</p>
<p>19. Actividad relacionada con pandillas - Un miembro de la pandilla es una persona que parte de una asociación de personas que participa, individual o colectivamente, en un comportamiento ilegal. La actividad relacionada con las pandillas incluye, pero no se limita a, la comunicación de la afiliación de pandillas a través de la luz de la mano parpadeando, el uso de artículos de ropa de una determinada manera o esquema de color, joyas, tatuajes, signos de pandillas, símbolos o grafitis en artículos personales, vandalismo de propiedad pública o privada y actos de intimidación, amenazas, luchas u otras formas de violencia.</p>	<p>19. La penalización puede variar de la siguiente manera: Notificación de los padres y/o suspensión a corto plazo a una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a las fuerzas del orden.</p>
<p>20. Acoso – Cualquier acto de acoso basado en la raza, color, religión, origen nacional, discapacidad y género. Esto incluye, pero no se limita a, el acoso sexual utilizado en relación con el Título IX de las enmiendas educativas de 1972.</p>	<p>20.La penalización puede variar desde la suspensión a corto plazo a una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a las autoridades de la policía.</p>

<p>21. Mala conducta fuera del campus y violaciones de la ley penal Cualquier comportamiento fuera del campus de un estudiante que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que hace que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que proceso educativo. <i>Esto incluye dicha conducta en la propiedad de la escuela y actividades relacionadas con la escuela.</i></p>	<p>21.La sanción puede ir desde la suspensión a corto plazo hasta una recomendación para una audiencia de un tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo y/o un estudiante que es transferido a otra escuela.</p>
<p>22. Infracciones de estacionamiento y tráfico en el campus – Cada estudiante que elige estacionar un vehículo en un estacionamiento de la escuela secundaria debe comprar un permiso de estacionamiento. (Los estudiantes no pueden estacionar en las escuelas intermedias.) Los estudiantes que compran un permiso de estacionamiento se les dará un permiso numerado, que debe ser mostrado de acuerdo con las regulaciones de estacionamiento. Se emitirá una copia de las regulaciones de estacionamiento y tráfico de la escuela secundaria a cada estudiante en el momento de la inscripción.</p>	<p>22.La penalización puede variar desde suspensión o revocación del permiso de estacionamiento, y / o remolque del vehículo del infractor desde el campus.</p>
<p>23. Agresión física (alteración) – Exhibir un comportamiento que puede conducir a cualquier daño físico causa a otro.</p>	<p>23.La penalización puede variar desde en la suspensión escolar a suspensión a corto plazo.</p>
<p>24. Profanidad – Uso de palabras vulgares u obscenas, gestos u otras acciones, que interrumpan las operaciones del sistema escolar o muestren falta de respeto al personal de la escuela durante y después del horario escolar o muestren una conducta irrespetuosa hacia las personas que asisten funciones relacionadas con la escuela.</p>	<p>24.La penalización puede variar desde suspensión en la escuela a la suspensión a corto plazo, una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en suspensión o expulsión a largo plazo si se dirige a un miembro del personal.</p>
<p><i>Ofensa</i></p>	<p><i>Consecuencia</i></p>
<p>25. Violaciones repetidas /Mal comportamiento crónico.</p>	<p>25.La penalización puede variar desde larga suspensión a ser expulsado permanente. Es obligatorio que el director recomiende una audiencia del tribunal disciplinario que pueda dar lugar a la suspensión a largo plazo de la expulsión.</p>
<p>26. Comportamiento Rudo Y Conducta Irrespetuosa / Insubordinación y / o negativa a llevar a cabo la instrucción de la facultad o el personal.</p>	<p>26. La sanción puede ir desde la suspensión a corto plazo hasta una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en suspensión o expulsión a largo plazo.</p>
<p>27. Disturbios escolares - actos que causan una interrupción sustancial de las oportunidades de aprendizaje y</p>	<p>27.La sanción puede ir desde la suspensión a corto plazo hasta la recomendación para una</p>

<p>/ o amenaza para la seguridad o el bienestar de otros estudiantes que pueden incluir la extracción de alarmas contra incendios, manifestaciones de protesta, salidas, disturbios, piquetes, invadir, incitar a disturbios, amenazas o violencia real durante el período de interrupción.</p>	<p>audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>28. Lesiones corporales graves–Actos que causen lesiones corporales que implican un riesgo sustancial de muerte, desfiguración prolongada y obvia; o pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.</p>	<p>28. La sanción será una recomendación para una audiencia en un tribunal disciplinario que puede resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>29. Impropiiedades sexuales como: Comisión de un acto de contacto sexual o de exposición indecente, muestras públicas inapropiadas de afecto y posesión de pornografía. Incluye los delitos más graves de agresión y delitos sexuales.</p>	<p>29. La sanción puede variar desde una suspensión a corto plazo hasta una recomendación para una audiencia en un tribunal disciplinario que puede resultar en una suspensión o expulsión a largo plazo. Primera infracción: la penalización puede incluir la suspensión fuera de la escuela de cinco días y la finalización de un programa de desvío en línea, a discreción del director. El estudiante también puede ser denunciado ante la policía.</p>
<p>30. Cortar clase/ escuela o actividades requeridas.</p>	<p>30. La penalidad tomada puede variar desde la derivación al consejero escolar hasta una suspensión de diez días. Pérdida de privilegios de estacionamiento.</p>
<p>31. Tardanza – crónica.</p>	<p>31. La penalidad tomada puede variar desde la derivación al consejero escolar hasta una suspensión de diez días. Pérdida de privilegios de estacionamiento.</p>
<p>32. Amenaza terrorista / Amenaza de bomba–Amenazas de cometer cualquier delito de violencia o de quemar o dañar la propiedad con el intento de aterrorizar a otro causando la evacuación de un edificio o causando molestias públicas graves o en desprecio imprudente del riesgo tal terror o inconvenientes.</p>	<p>32. La sanción será una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a las fuerzas del orden.</p>
<p>33. Robo/Robo – Tomar, llevar, dirigir o viajar de propiedad de otra persona.</p>	<p>33.La penalización puede variar desde suspensión a corto plazo a una recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo. El estudiante también puede ser reportado a la policía.</p>
<p>34. Amenazar o intimidar a otro estudiante o a cualquier empleado de la escuela, escrito, verbal o implícito, pero no involucrar contacto físico real.</p>	<p>34.La penalización puede variar desde la suspensión a corto plazo hasta la recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en suspensión o expulsión a largo plazo.</p>
<p>35. Tabaco, cigarrillos electrónicos y/o parafernalia – Posesión, uso o venta:(incluye fumar tabaco, masticar tabaco o tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeos, hookahs, y cualquier otro producto que produzca vapor o humo, o que contiene cannabidiol (CBD) o cáñamo) está prohibido.</p>	<p>35.La penalización puede variar desde la suspensión escolar a suspensión a corto plazo a la recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en suspensión o expulsión a largo plazo.</p>

<i>Ofensa</i>	<i>Consecuencia</i>
<p>36. Vandalismo y mal uso del equipo – Destrucción, o desfiguración de la propiedad pública o privada ubicada en las instalaciones de la escuela o en una función escolar o en la propiedad utilizada por la escuela con el permiso del propietario, o incitando, asesorando o asesoramiento de otros para participar en actos prohibidos como marcar, desfigurar o destruir la propiedad de la escuela.</p>	<p>36.La penalización puede variar desde la suspensión a corto plazo y/o la recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en suspensión o expulsión a largo plazo. Pueden ser necesarios arreglos para la restitución de daños y perjuicios. El estudiante también puede ser reportado a las autoridades del orden.</p>
<p>37. Abuso verbal/ una agresión / acoso de empleados, estudiantes u otras personas, incluyendo violencia amenazada.</p>	<p>37. La sanción puede ir desde la suspensión a corto plazo hasta la recomendación para una audiencia del tribunal disciplinario que puede resultar en la suspensión o expulsión a largo plazo.</p>
<p>38. Violaciones de la Política de Medicamentos</p>	<p>38. La sanción puede variar desde la participación del estudiante en una conferencia con el padre / tutor, maestro y / o administrador hasta uno a diez días de suspensión fuera de la escuela.</p>

--	--

COLOCACIÓN DE LA ESCUELA DESPUÉS DE LA INCARCERACIÓN

Tras la notificación por parte del Departamento de Justicia Juvenil (DJJ) de que un estudiante vendrá o regresará de centros de detención juvenil, encarcelamiento o instalaciones similares, el estudiante se inscribirá en su escuela de origen en lugar de un entorno educativo alternativo a menos que el equipo de consulta de administración de casos, compuesto por el administrador de casos de la escuela, el estudiante y sus padres / tutores / padres adoptivos / otra persona, un consejero de DJJ o un oficial de servicio comunitario de DJJ y el respectivo Especialista en libertad condicional y libertad condicional de DJJ, concluyen que el colocación para el niño sería el escenario alternativo. Cualquier colocación realizada de conformidad con un equipo de IEP tendrá prioridad. El administrador de casos consultará al equipo de consulta de administración de casos dentro de los 5 días para determinar si la transición u otros servicios son necesarios para el estudiante. (Regla GADOE 160-4-8.17). Esta reunión tendrá lugar en la escuela de origen del alumno.

CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES

Se espera que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Fayette se vistan y se acicalen de tal manera que reflejen la pulcritud, la modestia, la limpieza y el respeto por su escuela. Los estudiantes deben asegurarse de que su vestido no distraiga o cause interrupciones en el programa educativo u operación ordenada de la escuela. Los administradores de la escuela serán responsables de determinar las violaciones del código de vestimenta. El director puede interpretar o añadir a estas disposiciones según lo considere en el mejor interés de la escuela, los estudiantes o el proceso educativo.

Los siguientes son los estándares para el vestido escolar:

1. Las prendas cubrirán la cintura, los hombros, la espalda, el torso y el pecho en todas las situaciones. Las camisas sin mangas deben cubrir todo el ancho de los hombros (prueba de 4 dedos). Los vestidos o camisas sin espalda o

- sin tirantes y las camisetas sin mangas/camisas musculares no deben usarse. No se puede mostrar piel en la cintura. Sin escotes de corte bajo.
2. Pantalones, pantalones cortos, pantalones, camisas, vestidos y faldas serán de tamaño y ajuste adecuado. Los orificios deben estar por debajo de las yemas de los dedos o del muslo medio. Los pantalones y pantalones holgados no deben tocar el suelo. Los pantalones y pantalones cortos siempre deben estar en la cintura. Las faldas, vestidos o pantalones cortos deben estar en o por debajo de las yemas de los dedos o en la mitad del muslo.
 3. Se debe usar ropa interior adecuada. La ropa interior no debe exponerse.
 4. No se permite la ropa que contenga lo siguiente: lenguaje inapropiado; publicidad de drogas, alcohol, tabaco o sexo; letras sugerentes o gráficos que abogan/glorifican la muerte y/o la violencia.
 5. La ropa transparente o de malla debe usarse con ropa adecuada debajo.
 6. Las gabardinas no se pueden usar dentro del edificio.
 7. La ropa que sea de forma extrema (leggings, pantalones de yoga, jeggings, camisas de compresión, etc.) debe usarse con una prenda exterior de longitud adecuada (ver artículo #2).
 8. No se pueden usar ropa de dormir ni calzado de dormitorio.
 9. Las gafas de sol no se pueden usar dentro de los edificios.
 10. Las cadenas de cartera u otras cadenas de tipo que puedan ser peligrosas o perturbadoras no pueden ser usadas.
 11. Sombreros, gorras, cubrecabezas no religiosos, viseras o capuchas no se pueden usar dentro del edificio.
 12. No se permiten ropas, pañuelos, letreros, símbolos y tatuajes relacionados con pandillas.
 13. No se permiten perforaciones corporales o tatuajes que sean disruptivos, ofensivos o peligrosos.

PARTICIPACION EXTRACURRICULAR Y ATLETICO

Los programas extracurriculares Inter escolares son una parte vital del programa educativo total y un medio para desarrollar actitudes saludables y buenas relaciones humanas, así como conocimientos y habilidades. El Sistema Escolar del Condado de Fayette fomenta la participación en una variedad de actividades extracurriculares. Sin embargo, los deportes Inter escolares y otras actividades extracurriculares no son un plan de estudios esencial que debe estar disponible para todos los niños de Georgia

CÓDIGO DE DEPORTIVIDAD

La deportividad se puede definir en una sola palabra: RESPETO. El respeto por nosotros mismos, nuestras escuelas e invitados a nuestras escuelas ayuda a construir una imagen positiva no sólo con la comunidad, sino también con todos aquellos que participan en actividades competitivas en nuestras escuelas. Responsabilidades de los participantes y padres/tutores:

- **Utilice el lenguaje apropiado.**
- **Trate a los oponentes con el respeto que les deben como invitados o anfitriones.**
- **Ejercita el autocontrol en todo momento.**
- **Respetar el juicio del funcionario y la interpretación de las reglas.**
- **Respetar el juicio y la autoridad del entrenador.**
- **Acepte la responsabilidad de representar a su escuela de una manera positiva.**
- **Actuar de una manera que crea una actitud positiva en la audiencia.**

Elegibilidad

Elegibilidad para participar en actividades atléticas/extracurriculares

** Comuníquese con el administrador deportivo de la escuela para aclarar preguntas sobre la elegibilidad*

Escuela Secundaria (7o y 8o grado)

- Los estudiantes deben aprobar las cinco asignaturas académicas el semestre anterior a la participación.

- Un jugador no debe alcanzar su 15^{cumpleaños} antes del 1 de mayo antes de su 8o año de grado. Un jugador no debe alcanzar su 14^{cumpleaños} antes del 1 de mayo antes de su 7o año de grado.
- Un estudiante elegible puede participar en cada deporte, una vez en el ^{grado} 7 y una vez en el grado 8.
- Los estudiantes deben adherirse a todas las reglas y regulaciones descritas en el Código de Conducta Atlético/Extracurricular y/o pautas escritas específicas desarrolladas por el entrenador y/o la administración de la escuela.
- Los estudiantes de octavo grado serán elegibles para participar en deportes de su nivel de la escuela secundaria si ese deporte no está disponible en el nivel de la middle school. Deben cumplir con los requisitos de elegibilidad de su nivel de grado y de su escuela.
- La Liga Atlético de la Escuela Secundaria del Condado de Fayette gobierna el atletismo de la escuela media.

Secundaria (9o a 12o grado)

- Todo el primer año, los estudiantes del primer semestre de 9o grado son académicamente elegibles.
- Los estudiantes deben haber aprobado cursos con al menos 2.5 Unidades Carnegie el semestre anterior.
- Un estudiante no debe haber llegado a su 19^{cumpleaños} antes del 1 de mayo antes del año escolar.
- Los estudiantes deben estar "en camino" para la graduación:
 - Los estudiantes de segundo año deben haber acumulado al menos 5 unidades Carnegie**
 - Los estudiantes de tercer año deben haber acumulado al menos 11 unidades Carnegie**
 - Los estudiantes de cuarto año deben haber acumulado al menos 17 unidades Carnegie**
- Un estudiante tiene ocho semestres o cuatro años consecutivos de elegibilidad a partir de la fecha de ingreso al noveno grado para ser elegible para la competencia Inter escolar.
- Los estudiantes deben adherirse a todas las reglas y regulaciones descritas en el Código de Conducta Atlético/Extracurricular y/o pautas escritas específicas desarrolladas por el entrenador y/o la administración de la escuela.
- La Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia gobierna el atletismo de la escuela secundaria.

Retención para fines atléticos

Un estudiante no será retenido en ningún grado con fines deportivos (camisa roja).

Ninguna persona en el Sistema Escolar del Condado de Fayette, sobre la base del sexo, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera.

La participación en actividades atléticas y extracurriculares escolares es un privilegio y no un derecho de propiedad. Todos los estudiantes, padres/tutores, entrenadores y patrocinadores entienden que la máxima prioridad es el logro académico. El propósito del Código de Conducta es establecer altas expectativas con respecto al comportamiento y las consecuencias mínimas/consistentes cuando ocurren violaciones. Sin embargo, **los entrenadores/patrocinadores pueden establecer consecuencias que son más estrictas que el código indicado.** Reglas de equipo/organización debe por escrito y aprobado por la administración de cada escuela.

Transporte de Actividades Extracurriculares

La firma de un padre/tutor en la página de Firma significa que usted entiende y acepta que usted y su estudiante, cuando se involucran en actividades de atletismo y/o extracurriculares, pueden ser responsables de llevar a su estudiante a actividades relacionadas (práctica, juego, competición, etc.) a la hora designada por el entrenador/patrocinador. Usted puede ser responsable de proporcionar a su estudiante el transporte necesario o saber cómo será transportado. En el caso de que los padres/tutores o estudiantes proporcionen su propio transporte, ni la escuela ni el distrito escolar son responsables de las consecuencias que surjan durante o como resultado de este transporte.

EXTRACURRICULAR Y ATHLETIC CODE OF CONDUCT VIOLATIONS And CONSEQUENCES

Violación: Consecuencias:	Estudiantes inscritos en la Escuela Alternativa/Suspensión a Largo Plazo No elegible para asistir o participar en cualquier actividad atlética o extracurricular.
Violación: Consecuencias:	Arresto por delito grave (independientemente de la ubicación o el momento del presunto acto; dentro o fuera de la escuela) Inmediatamente suspendido de toda participación pendiente de investigación por

	parte de los funcionarios de la escuela.
--	--

Para las violaciones que siguen, un administrador de la escuela debe tener evidencia válida y/o verificación de la violación como se define en lo siguiente:

1. Participación auto admitida por el estudiante.
2. Fue testigo de la participación de los estudiantes por parte del patrocinador, entrenador o cualquier miembro del personal.
3. Admisión de los padres/tutores de la participación de su estudiante en el tabaco, las drogas o el alcohol.
4. Verificado por un informe oficial del policía entregado a la escuela.
5. Evidencia de violaciones a través de la investigación por parte de funcionarios de la escuela.

Si este delito ocurre en la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento, fuera de los terrenos de la escuela, en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela, y en ruta hacia y desde la escuela, el estudiante estará sujeto a las acciones del Código estudiantil del Sistema Escolar del Condado de Fayette Conducta.

Violación:	Alcohol/Drogas El entrenador/patrocinador se reunirá con el estudiante y los padres.	
CONSECUENCIAS:	1o Ofensa-	suspensión de cualquier actividad atlética/extracurricular para el 25% de la temporada (que se servirá consecutivamente)
	2nd Ofensa-	una (1) suspensión del año calendario de todas las actividades atléticas /extracurriculares

Violación:	Violaciones de la Ley Penal (No-Delitos fuera de la escuela)
CONSECUENCIA:	Disposición determinada por el entrenador y la administración de la escuela en función de la gravedad de los cargos.

Violación:	Tabaco (cualquier tipo)-En temporada	
CONSECUENCIAS:	1o Ofensa-	mínimo de una (1) suspensión de juego/actividad.
	2nd Ofensa-	suspensión de cualquier actividad atlética/extracurricular para el 25% de la temporada (que se servirá consecutivamente)
	3rd Ofensa-	descartado del equipo/actividad, pero se le permitió probar para actividades atléticas /extracurriculares posteriores después de que ese deporte/actividad haya completado su temporada.

Violación:	Violaciones de las reglas escolares que resultan en suspensión en la	La participación puede reanudarse cuando:
-------------------	---	---

	escuela y suspensión fuera de la escuela	
CONSECUENCIAS:	In School Suspensión (ISS)	todas las tareas se completan y se liberan de la suspensión en la escuela y / o
	OSS (corto plazo: 2 o más días)	el estudiante regresa a la escuela el siguiente día escolar después de la finalización de la suspensión fuera de la escuela
	1o Ofensa-	mínimo de una (1) suspensión de juego/actividad
	2nd Ofensa-	suspensión de cualquier actividad atlética/extracurricular para el 25% de la temporada (que se servirá consecutivamente)
	3rd Ofensa-	despedido del equipo/actividad, pero se le permitió probar para actividades atléticas /extracurriculares posteriores después de que ese deporte/actividad haya completado su temporada.

Violación:	Novatada El Entrenador/Patrocinador se reunirá con el estudiante y los padres.	
Consecuencias:	1a Ofensa	Suspensión de cualquier actividad atlética/extracurricular por un mínimo del 25% de la temporada (que se servirá consecutivamente)
	2nd Ofensa	Suspensión de un (1) año calendario de todas las actividades atléticas/extracurriculares

DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA Y ACTO DE PRIVACIDAD (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus) ofrece a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años o a un menor emancipado bajo la Ley Estatal ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar, dentro de los 45 días de una solicitud, los registros educativos de un estudiante que es su hijo, o en el caso de un estudiante que tiene dieciocho (18) o más, o aquellos que están emancipados, sus propios registros educativos. Los padres/tutores o estudiantes elegibles deben enviar al director una solicitud por escrito que identifique el(los) registro(s) que desean inspeccionar. El director hará arreglos para el acceso y notificará dichos arreglos.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante para asegurarse de que no son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de la privacidad del estudiante u otros derechos. Para solicitar al distrito escolar que modifique un registro, los padres/tutores o los estudiantes elegibles deben escribir al director de la escuela, especificar la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o de otra manera en violación de la privacidad u otros derechos. Si el distrito decide no enmendar el registro, notificará a los padres/tutores o estudiantes elegibles de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia. Se proporcionará información adicional sobre el procedimiento de audiencia con la notificación del derecho de la audiencia.
3. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con los supuestos incumplimientos por parte de la Junta de Educación del Condado de Fayette en cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es Family Policy

Compliance Office, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920.

4. El derecho a dar su consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley y las regulaciones promulgadas de conformidad con la Ley autoricen la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es a los funcionarios de la escuela con interés educativo legítimo. Un funcionario de la escuela es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo, incluyendo enfermeras escolares y oficiales de recursos escolares; un miembro de la junta escolar; una persona con la que el distrito ha contratado para realizar una tarea específica (como abogado, auditor, consultor médico, terapeuta, voluntario o a la parte a la que el distrito ha subcontratado servicios, como el almacenamiento electrónico de datos); o un padre/tutor o estudiante que sirve en un comité oficial (como un comité disciplinario o de quejas.)Un funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. A petición, el distrito escolar reenvía registros educativos sin consentimiento previo a otra escuela en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Además, la asistencia y la información disciplinaria se compartirán con el Departamento de Servicios al Conductor de Georgia, de conformidad con el Sec. O.C.G.A. 40-5-22.
5. A veces, el sistema escolar se sirve citaciones para los registros de los estudiantes, incluidos los registros académicos, de asistencia y de comportamiento. Los padres recibirán una notificación por escrito de dichas solicitudes.

PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar del Condado de Fayette ha designado la siguiente información basada en estudiantes como "información de directorio" bajo las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad familiar (FERPA, por sus) instituciones/agencias apropiadas:

Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante;

- a. Foto del estudiante;
- b. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
- c. Participación del estudiante en clubes escolares oficiales y deportes;
- d. Peso y altura del estudiante si es miembro de un equipo atlético;
- e. Fechas de asistencia al Sistema Escolar del Condado de Fayette;
- f. Premios recibidos durante el tiempo inscrito en el Sistema Escolar del Condado de Fayette;
- g. Nivel de grado; Y
- h. Dirección de correo electrónico

A menos que usted, como padre/tutor o estudiante elegible, solicite lo contrario, esta información puede ser revelada al público a petición. Usted tiene el derecho de negarse a permitir que la totalidad o parte de la información anterior sea designada como información de directorio y no se divulgue al público a petición. **Si desea ejercer este derecho, debe notificar al director de la escuela en la que el estudiante está inscrito** por escrito dentro de **los 5 días después** de inscribirse en la escuela.

También se le notifica que de vez en cuando los estudiantes pueden ser fotografiados, grabados en video o entrevistados por los medios de comunicación en la escuela o en alguna actividad *escolar*. ***Si usted como padre/tutor se opone a que su estudiante sea fotografiado, grabado en video o entrevistado, debe notificar al director de su estudiante, por escrito, de su objeción dentro de los 5 días después de inscribirse en la escuela.***

Divulgación de información a las Fuerzas Armadas:

En relación con los estudiantes de secundaria y de la tercera edad, los sistemas escolares están obligados por la ley federal a proporcionar a los reclutadores militares de los Estados Unidos, previa solicitud, información del directorio de estudiantes sobre una base anual para fines de reclutamiento.

"Privilegios de exclusión voluntaria": "Opt-out-Privileges":

Bajo la ley federal actual, cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede objetar la divulgación de información del directorio de estudiantes sobre un estudiante individual a los reclutadores militares de los Estados Unidos. Para solicitar que esta información no sea publicada, por favor signifique su solicitud de "Opt-out" en la sección Comentario de la Página de Firma de **Padres/Tutores**.

Aviso a padres/tutores y estudiantes elegibles bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de Los Alumnos (PPRA)

1. Los padres/tutores y estudiantes elegibles (18 años o mayores o menores emancipados) serán notificados al comienzo del año escolar de las fechas aproximadas durante el año escolar cuando se espera que cualquiera de las actividades enumeradas a continuación esté programado. La Junta de Educación ha desarrollado y adoptado políticas, en colaboración con los padres, con respecto a las actividades descritas en el párrafo 1). De acuerdo con las políticas de la Junta, se debe obtener el consentimiento previo por escrito de los padres antes de que los estudiantes deban someterse a cualquier encuesta que contenga preguntas sobre una o más de las áreas enumeradas en el párrafo 1(A). Usted tiene derecho a inspeccionar cualquier encuesta o instrumento utilizado en la recopilación de información en virtud de los apartados 1) (A) y (1)(B) antes de que el instrumento se administre o distribuya a un estudiante y a excluir a su estudiante de participar en cualquier actividad descrito en el párrafo 1) de conformidad con las regulaciones desarrolladas por el Superintendente.
 - (A) La administración de cualquier encuesta que contenga uno o más de los siguientes elementos:
 - Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, como las de abogados, médicos y ministros;
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante; O
 - Ingresos (excepto los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).
 - (B) Actividades que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes para su comercialización o para vender esa información (o proporcionar esa información a otros para ese fin).
 - (C) Cualquier examen físico o examen físico invasivo que no sea de emergencia que se requiera como condición de asistencia, administrado por la escuela y programado por la escuela con anticipación, y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante, o de otros estudiantes, pero sin incluir la audición, la visión o la detección de escoliosis.
2. Usted puede, previa solicitud, inspeccionar cualquier material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo para su estudiante.
3. El sistema escolar está obligado por la ley federal a dar este aviso a los padres. Sin embargo, el sistema escolar no tiene programadas ninguna de esas actividades como se describe en el párrafo 1. Si alguna de estas actividades se inicia durante el año escolar, se le notificará en consecuencia y se le otorgarán todos los derechos descritos en el presente documento.

PARTICIPACION DEL EJERCICIO DE GRADUACIÓN

La participación en las ceremonias de graduación es un privilegio. El estudiante debe haber completado todos los requisitos estatales y locales para que un diploma pueda participar en ceremonias de graduación. Además, el estudiante debe mantener una buena conducta y estar al día con la escuela al no tener ninguna obligación pendiente. Los estudiantes suspendidos o expulsados durante el segundo semestre de su último año no podrán participar en ninguna actividad patrocinada por la escuela, incluyendo el baile de graduación, el bachillerato o las ceremonias de graduación.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres/tutores, maestros y administradores de la escuela trabajarán juntos para mejorar el comportamiento de los estudiantes y el rendimiento académico. Los administradores de la escuela reconocen que la comunicación bidireccional a través de contactos personales es extremadamente valiosa; por lo tanto, proporcionan información a los padres/tutores, así como oportunidades en el estado de la escuela para escuchar las preocupaciones y comentarios de los padres/tutores. Los padres/tutores y estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

Se alienta a los padres/tutores a participar activamente en la experiencia educativa de sus estudiantes. Algunos ejemplos de formas de participar son:

- Voluntarios de padres/tutores en el sitio de la escuela - Chaperones (viajes de campo y actividades extracurriculares)
- Organización de Padres/Tutores de Estudiantes Docentes (PTSO) - Conferencias de Padres/Tutores/Maestros
- Membresía del Booster Club (académica y atlética)- Mentoring
- Participación del Comité y/o del Consejo Escolar

Georgia Law O.C.G.A. 35-3-34.2 establece que los voluntarios que puedan tener acceso no supervisado a los niños se someterán a un examen de huellas dactilares que incluye una consulta a través de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y el Oficina de Investigación (GBI) de sus antecedentes penales. Todos los voluntarios que trabajan con estudiantes en una capacidad no supervisada, incluyendo todos los chaperones para excursiones durante la noche, deben hacer una cita con el Departamento de Recursos Humanos. El Departamento de Recursos Humanos hará todo lo posible para llevar a cabo verificaciones de antecedentes de una manera razonable; sin embargo, los resultados pueden tardar hasta dos semanas. Hay un cargo por cada verificación de antecedentes. (**pagado por adelantado a través de MySchoolBucks o en efectivo exacto**). Esta tarifa se presenta al Centro de Información sobre Delitos de Georgia (GCIC, por sus) Sólo después de la autorización del Departamento de Recursos Humanos puede el voluntario comenzar sus deberes de voluntario. Los voluntarios deben someterse a una verificación de antecedentes cada 5 años y una verificación de antecedentes penales cada año.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código, lo que puede resultar en la solicitud de un miembro del personal de la escuela para que un padre /tutor acuda a la escuela para una conferencia. Se alienta a los padres/tutores a visitar las escuelas regularmente y se espera que participen en los procesos de apoyo al comportamiento diseñados para promover elecciones y comportamientos positivos. Por favor refiérase a la política de visitas de su escuela. La Asamblea General de Georgia requiere que este código de conducta incluya un lenguaje que anime a los padres/tutores a informar a sus hijos de las consecuencias, incluidas posibles sanciones penales, de conducta sexual menor de edad y delitos por los que un menor puede ser probado como adulto.

PLAGIO/ DESHONESTIDAD ACADEMICA

Razones: El plagio y la deshonestidad académica son violaciones graves de los principios de la integridad académica. Representan una forma de robo en lugar de un aprendizaje genuino, y socavan el proceso de aprendizaje. El plagio y la deshonestidad académica demuestran una violación del carácter que está en desacuerdo con los valores y metas de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette como una agencia de preparación para la universidad y la carrera. Los estudiantes deben ser expertos en recopilar información, evaluar fuentes, citar material con precisión, reportar los hallazgos de su investigación y analizar las fuentes de una manera clara y convincente. **El plagio y la deshonestidad académica no serán tolerados.**

INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESCUELA

Los Servicios De Salud Mental (School Meath Services) se enorgullece de ser parte del esfuerzo en equipo que apoya el éxito de los estudiantes en nuestro condado. A medida que su enfermera de la escuela trabaja con usted este año, necesitamos su ayuda y cooperación en la preparación para la posibilidad de que su estudiante pueda necesitar tomar un medicamento, enfermarse o tener una lesión durante el horario escolar. Esta carta de los padres, la Información de *Inmunización*, la Política de *Medicamentos Escolares*, la Autorización de Medicamentos Escolares y los Planes de *Cuidado de Salud* están disponibles en el Condado de Fayette Consejo de Educación en www.fcboe.org en Departamentos, "Servicios de Salud Escolar".

EMERGENCIA DEL ESTUDIANTE: INFORMACIÓN DE EMERGENCIA/SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

Por favor, haga correcciones, firme y devuelva la tarjeta de seguridad de emergencia de su estudiante antes de la fecha límite establecida por la escuela de su hijo. Esta información debe actualizarse anualmente para permitirnos ponernos en contacto con usted en caso de emergencia. Si cambia algún número de teléfono o información de contacto, notifíquelo a la escuela o realice cambios en el Portal para Padres de Infinite Campus.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESCOLARES

La Política de Medicamentos de la Escuela del Condado de Fayette está disponible en el sitio web e-Board bajo Políticas y será seguida para todos los medicamentos dados en la escuela.

- El padre o tutor legal debe completar y firmar la *Autorización* de Medicamentos Escolares para TODOS los medicamentos administrados en la escuela. Para medicamentos recetados, homeopáticos o complementarios, un médico de Georgia debidamente licenciado también debe completar y firmar la *Autorización* de Medicamentos Escolares o el Plan de *Cuidado de la Salud* disponible en el sitio web o de su enfermera de la escuela.
- Un padre/tutor legal u otro adulto designado debe llevar todos los medicamentos, acompañados por la *Autorización* de Medicamentos Escolares o el Plan de *Cuidado de la Salud*, a la clínica escolar a menos que la enfermera de la escuela.
- Todos los medicamentos de venta libre, con receta, homeopáticos y complementarios deben estar en sus envases originales con fechas no vencidas y etiquetados en inglés. Los medicamentos recetados deben estar claramente etiquetados con el nombre del médico, el nombre del medicamento, la fuerza, la dosis, la fecha, la hora de administración y la farmacia dispensadora. Los padres/tutores deben proporcionar medicamentos de venta libre a la clínica.
- Si su estudiante tiene una afección grave (es decir, asma, diabetes o alergia grave), se puede conceder permiso para llevar el medicamento (como inhalador, tableta de glucosa, inyector de epinefrina o bomba interna de insulina) en su persona de la médico y padre/tutor en una *Autorización* de Medicamentos Escolares o Un Plan de Cuidado de la Salud completado y firmado.
- Alcohol, gel de aloe vera, pomada antibiótica, loción antipocar (es decir, loción de calamina, crema de hidrocortisona), lavado antiséptico, benzocaína oral (es decir, Anbesol), carbonato de calcio (es decir, Tums), loción, peróxido, vaselina (es decir, vaselina), gotas para los ojos de salina, El apósito tópico para heridas (es decir, QR o Lápiz estiptico), y las pastillas para la garganta/gotas de tos/masticaciones se utilizan rutinariamente en la clínica de la escuela a menos que el padre/tutor lo indique de manera diferente.

ENFERMEDAD/LESIONES DEL ESTUDIANTE

Las razones principales para mantener a su estudiante en casa desde la escuela es que está demasiado enfermo para participar cómodamente en la escuela o podría propagar una enfermedad contagiosa a otros estudiantes. Si su estudiante ha sido diagnosticado con una enfermedad **contagiosa, comuníquese con la clínica** para que los padres y el personal de la escuela de otros estudiantes puedan ser alertados de los síntomas.

Razones por las que su hijo será enviado a casa desde la escuela

- **Fiebre >100,4 grados F o 38,0 grados centígrados***
El estudiante debe quedarse en casa hasta que no haya FEVER durante 24 horas sin medicamentos. Debe mantenerse en casa por lo menos un día completo. Llame a su médico si la fiebre es con dolor, erupción, debilidad, vómitos o diarrea. (*Basado en recomendaciones de los CDC)
- **Prueba Covid-19 pendiente, aislamiento o cuarentena de Covid-19 (* Según las pautas actuales**

del Departamento de Salud Pública de Georgia)

- **Vómitos o diarrea**

El estudiante debe quedarse en casa con UN evento de vómitos o diarrea acuosa. Llame a su médico si los vómitos o la diarrea continúan o con fiebre, erupción cutánea o debilidad.

- **Drenaje de una herida, erupción cutánea, ojos o nariz**

El estudiante debe quedarse en casa con drenaje de una herida, erupción cutánea u ojos. Llame a su médico para recibir tratamiento.

- **Piojos de cabeza o sarna**

El estudiante debe quedarse en casa hasta que se complete el tratamiento y no haya piojos ni liendres. Comuníquese con el departamento de salud o con su médico para recibir tratamiento. El estudiante debe ser autorizado por la Clínica para regresar a la escuela.

- **Rash o erupción inexplicable**

Su hijo no puede regresar a la escuela hasta que haya estado libre de fiebre y síntomas durante 24 horas (es decir, si su hijo se va a casa enfermo en cualquier momento durante el día escolar el lunes, su hijo no puede regresar a la escuela hasta el miércoles). Si tiene dudas acerca de enviar a su estudiante a la escuela, consulte a su médico o al profesional de la salud la de atención médica. La enfermera de la escuela o el director pueden pedirle a su médico una “Autorización para regresar a la escuela” antes de regresar a la escuela. Asegúrese de que la escuela de su hijo sepa cómo comunicarse con usted durante el día.

Certificados

Todos los estudiantes que ingresan o asisten a Grados Pre-KG hasta 12o grado en el Sistema Escolar del Condado de Fayette deben tener un Certificado completo de Inmunización de Georgia (Formulario 3231) y emitidos por un médico de Georgia con licencia, Enfermera Registrada de Práctica Avanzada, Asistente Médico o empleado calificado de un departamento de salud local o de la Oficina Estatal de Inmunización de acuerdo con la Ley del Estado de Georgia, O.C.G.A. 20-2-771 y Reglamento, Capítulo 290-5-4. **Todos los estudiantes deben ser inmunizados contra la enfermedad según lo especificado por el Departamento de Recursos Humanos de Georgia, o tener exención médica o religiosa registrada en la escuela.** Todos^{7th}estudiantes de grado y NUEVOS participantes en las escuelas de Georgia del grado 7 séptimo grado hasta el 11 onzavo grado, se requiere tener una dosis de vacuna conjugada meningocócica (meningitis) y Tdap (tétanos, difteria, tos ferina). La información de inmunización y los folletos para los estudiantes de Pre-Kindergarten y Kindergarten y 7o grado están disponibles en el sitio web. Todos los estudiantes inscritos en una Escuela Pública de Georgia por primera vez deben presentar un Certificado de Visión, Audición, Dental y Nutrición completo (Formulario 3300) de acuerdo con el Reglamento de Georgia, Capítulo 290-5-31.

PLANIFICACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EL ESTUDIANTE

Si su estudiante tiene una alergia grave, asma, condición cardíaca, diabetes, convulsiones u otra condición de salud que puede requerir medicamentos o atención especial durante el horario escolar, le recomendamos a usted y a su proveedor de atención médica que completen y firmen un Plan de *Atención Médica* disponible en el sitio web o en la enfermera de su escuela. Cualquier estudiante que regrese a la escuela después de una cirugía o una hospitalización o visita a la sala de atención intermedia o de emergencia debe presentar a su proveedor de atención médica un "Liberación para regresar a la escuela" e instrucciones para la atención (como Instrucciones) incluyendo, pero no limitado a, modificaciones de PE, el uso de muletas o una silla de ruedas y / u otros dispositivos médicos proporcionados por los padres.

Trabajando juntos, podemos proteger la salud de su estudiante y mejorar su éxito educativo en la escuela. Comuníquese con la enfermera de su escuela si tiene alguna pregunta o inquietud.

Interrupción de las Escuelas Públicas (O.C.G.A. 20-2-1181)

Será ilegal para cualquier persona a sabiendas, intencional o imprudentemente interrumpir o interferir con el funcionamiento de cualquier escuela pública, autobús escolar público, o parada de autobús de la escuela pública según lo designado por las juntas escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección del Código será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada.

Preparation Para Emergencias: Plans/Emergency Drills/Security Systems

La Agencia para el Manejo de Emergencias de Georgia y las agencias locales de aplicación de la ley revisan y aprueban el Plan integral de Seguridad Escolar del sistema escolar y el Plan de Preparación para Emergencias de cada escuela. Estos planes están coordinados con los planes de emergencia del condado, el estado y el gobierno federal. Los simulacros de incendio/evacuación se llevarán a cabo mensualmente. Además, los simulacros de clima severo, encierro de la escuela, reunificación entre padres y estudiantes y evacuación de autobuses se llevarán a cabo al menos una vez cada semestre durante el año escolar. En caso de que una escuela debe ser evacuada, los estudiantes serán reunificados con sus padres/tutores en un sitio fuera del campus. Los padres/tutores serán notificados por el Infinite Campus Messenger de la hora y el lugar de ese evento de reunificación. Los padres/tutores deben recordar a sus hijos que, durante un simulacro de emergencia, los estudiantes deben responder en silencio y rápidamente y deben seguir la dirección dada por sus maestros y administradores. Todas nuestras escuelas tienen cámaras de seguridad y sistemas de control de acceso instalados y estos sistemas son monitoreados.

Reubicación de estudiantes

En el caso de una emergencia/crisis estudiantil en un salón de clases, puede ser necesario reubicar temporalmente al(los) estudiante(s) a otro lugar para asegurar el aprendizaje continuo.

No salir del campus (O.C.G.A. 16-11-35)

Cualquier persona que no abandone las instalaciones cuando se le solicite salir de cualquier propiedad de la escuela y/o regrese a cualquier propiedad de la escuela después de ser instruida por el personal de la escuela o las fuerzas del orden para abandonar la propiedad, se les considera intrusión y se enfrentan a un enjuiciamiento penal de un delito menor de naturaleza alta y agravada.

Merodeando en la propiedad de la escuela (O.C.G.A. 20-2-1180)

Es ilegal que cualquier persona permanezca dentro de la zona de seguridad escolar cuando esa persona no tiene una causa legítima o necesita estar presente en ella. A los estudiantes no se les permite entrar en las instalaciones de una escuela que no sea su escuela a menos que se reciba un permiso previo de un administrador de la escuela para ser visitado o a menos que la escuela esté organizando una función relacionada con la escuela, como una función académica o atlética Actividad. Un estudiante no puede entrar o permanecer en ningún edificio de la escuela los fines de semana o después del horario escolar sin autorización o permiso.

Oficial de Recursos Escolares (SRO)

La Junta de Educación y cumplimiento de la Junta del Condado de Fayette dentro del condado emplea a oficiales de recursos escolares conjuntamente. Su propósito principal es ayudar a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para los estudiantes, maestros y personal. Son un excelente recurso para profesores, padres/tutores y estudiantes en el tratamiento de problemas individuales o preguntas con respecto a la prevención de la delincuencia y la ley. De acuerdo con la política de la junta y los requisitos legales, los oficiales de recursos escolares también proporcionan apoyo para hacer cumplir la ley cuando es necesario. Los guardias de cruce escolar también son empleados conjuntamente por la Junta de Educación del Condado de Fayette y las agencias de cumplimiento dentro del condado.

Según lo prescrito por la ley estatal en Georgia, los estudiantes pueden ser acusados y arrestados por posesión de armas ,como se define en O.C.G.A. 16-11-127.1, por posesión de drogas, como se define en O.C.G.A. 16-13-24 a través de O.C.G.A. 16-13-32,por cualquier delito o delito con delitos , como se describe en el Título 16 del Código Penal de Georgia Anotado, y por causar lesiones corporales a otros, daños a la propiedad pública o privada, y/o causar un disturbio importante en la escuela, incluyendo pero no limitado a hacer amenazas terroristas. La decisión final por arrestar a un estudiante es tomada por las fuerzas del orden. En todos los casos que involucren a un Oficial

de Recursos Escolares (SRO) o a un oficial de la ley, unas en todas las demás situaciones graves en la escuela, los padres / tutores son notificados en tiempo y forma.

Información de seguridad de emergencias estudiantiles

Es fundamental que la escuela pueda ponerse en contacto con los padres/tutores en cualquier momento en que los estudiantes estén en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual de los padres/tutores y los números de teléfono de la casa, teléfono celular y de los empleos o negocios donde trabaja. Se necesitan personas/tutores de contacto de emergencia y sus números de teléfono en caso de que no se pueda contactar con un padre/tutor. Esta información es necesaria en el momento del registro y siempre que se produzca un cambio con la dirección de los padres/tutores, teléfono o información de contacto de emergencia.

Tabaco –Escuelas Libres

La política escolar prohíbe el uso de todos los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo y artículos similares en todas partes, por todos, las 24 horas del día y los siete días de la semana en cualquier propiedad escolar.

Los visitantes se inscriben al entrar en las escuelas – (O.C.G.A. 20-2-1180)

La ley de Georgia requiere que los visitantes, con la excepción de los estudiantes, los empleados del sistema escolar, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley u otros funcionarios de seguridad pública en la realización de una llamada de emergencia firmen en el lugar designado, como se indica en los letreros publicados de cualquier edificio escolar, entre los horarios oficiales de inicio y despido y proporcionar una razón para su presencia en la escuela.

El administrador de la escuela o el designado tendrá la autoridad de pedir a cualquier visitante que explique su presencia en la escuela en cualquier momento cuando la escuela esté en sesión oficial. Cualquier persona, que no tenga necesidad o causa legítima para estar en las instalaciones o en la propiedad de la escuela y / o que no inicie sesión en el lugar designado puede estar en violación de la ley de Georgia y en la investigación, puede enfrentar el enjuiciamiento penal de un delito menor de un alto y naturaleza agravada.

BÚSQUEDA Y INCAUTACIÓN

Las búsquedas se llevarán a cabo siguiendo las siguientes pautas:

1. Las búsquedas pueden ser realizadas por los empleados de la escuela cuando hay razones para sospechar que las reglas de la escuela han sido violadas o que la salud, seguridad o bienestar de los estudiantes pueden estar en peligro. Los detectores de metales y los perros de olfateo de drogas o armas pueden ser utilizados en la escuela o en cualquier función de la escuela, incluyendo actividades que ocurren fuera del horario normal o fuera del campus de la escuela a discreción de los administradores. Las búsquedas de estudiantes individuales pueden llevar a cabo en cualquier momento cuando los empleados de la escuela tienen una sospecha razonable que el estudiante puede haber violado una ley o una regla de la escuela. Se puede hacer una búsqueda de artículos personales sin que el estudiante esté presente.
2. Los artículos ilegales (armas de fuego, armas y drogas) u otras posesiones razonablemente determinadas como una amenaza para la seguridad de otros, o que posiblemente puedan interferir con los propósitos de la escuela, pueden ser incautados por los empleados de la escuela. **Se recomienda a los estudiantes no recoger ni manejar ningún artículo ilegal.** Tocar o manejar cualquier contrabando constituye posesión, a pesar de que el estudiante no es dueño del artículo y no lo trajo a la propiedad de la escuela.
3. Los elementos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo pueden ser eliminados de la persona de un estudiante.
4. Las bolsas de libros para estudiantes y las taquillas de la escuela, los escritorios y otras propiedades de la escuela pueden estar sujetos a búsqueda sin previo aviso a los estudiantes o padres/tutores. Tales búsquedas

pueden llevarse a cabo utilizando perros "olfateando drogas" o detectores de metales. **Los estudiantes son responsables de todos los artículos que se encuentran en sus bolsas de libros, casilleros y escritorios. Los estudiantes no pueden compartir casilleros a menos que un administrador se lo indique.** Cuando corresponda, los estudiantes deben presentar a la oficina de la escuela una llave o combinación para las cerraduras de sus casilleros.

5. **Un estudiante es responsable de todos los artículos encontrados en su vehículo.** Los vehículos estudiantiles están sujetos a ser registrados sin previo aviso y pueden ser llevados a cabo usando perros "olfateando drogas".
6. Los alcoholizados o sensores pasivos de alcohol se pueden utilizar para determinar si un estudiante está bajo la influencia del alcohol cuando existe una sospecha razonable.

SECCION 504 SEGURIDADES DE PROCEDIMIENTO

Resumen: Cualquier estudiante, padre o tutor ("grievant") puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su hijo bajo la Sección 504. Las solicitudes de audiencia imparcial deben ser por escrito al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; sin embargo, un afligido de no solicitar una audiencia por escrito no alivia la obligación del sistema escolar de proporcionar una audiencia imparcial si el afligido solicita oralmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar. El Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar ayudará al afligido a completar la Solicitud de Audiencia por escrito. El Coordinador de la Sección 504 puede ser contactado a través de la oficina central de la escuela. Las copias de las 504 Salvaguardias Procesales y Aviso de Derechos de Estudiantes y Padres bajo la Sección 504 pueden encontrarse en el sitio web del sistema o recogerse en la oficina central o en cualquiera de las oficinas escolares.

PROCESO DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación del Condado de Fayette proporciona una variedad de recursos que pueden estar disponibles en la mayoría de las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de comportamiento de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver tales problemas. La siguiente es una lista de recursos/programas de apoyo estudiantil que pueden estar disponibles para los padres/tutores y estudiantes en el Sistema Escolar del Condado de Fayette. Este no es un listado completo:

Niños en Riesgo en la Educación (CARE) – Un programa que es un sistema comprometido de llegar a los estudiantes que están experimentando dificultades sociales, emocionales o conductuales que les impiden alcanzar el éxito académico.

Programas de Educación de Personajes – El proceso de dar forma a hábitos de larga data que reflejan rasgos de carácter positivos.

Mentores Comunitarios – Individuos reclutados y entrenados por el programa de mentoría de Escuelas Comunitarias llamado FRIENDS. Los mentores deben reunirse con el estudiante regularmente y trabajar para desarrollar una relación de apoyo y crianza.

Programa Interpersonal de Resolución de Problemas Cognitivos (ICPS) – Un programa con instrucción por parte del maestro del aula para el aprendizaje en el aula.

The Leader in Me – todo el proceso de transformación escolar de Franklin Covey. Enseña liderazgo del siglo XXI y habilidades para la vida a los estudiantes y crea una cultura de empoderamiento estudiantil basada en la idea de que cada niño puede ser un líder.

Acción de Alfabetización – Un grupo de personas capacitadas para ayudar a los estudiantes con el desarrollo de habilidades de lectura.

Nuevo Club de Estudiantes – Un programa de pares que ayuda a los nuevos estudiantes a hacer el ajuste necesario para la transición a un nuevo entorno escolar.

Serie de Educación para Padres – Programas de información para padres de noventa minutos donde los oradores invitados presentan varios temas como "Las Tres R – Respeto, Resiliencia y Responsabilidad".

Centro de Recursos para Padres – Libros, cintas de audio, cintas de video, etc. que son comprados por CARE y administrados por el equipo de CUIDADO de la escuela.

Tutores para Padres – Padres que se ofrecen como voluntarios para enseñar a los estudiantes en un ambiente escolar supervisado.

Mediación entre pares – Programa de resolución de conflictos donde los estudiantes están capacitados para ayudar a otros estudiantes a resolver sus problemas. El énfasis está en los mensajes "yo" y las habilidades de escucha reflexiva. Los problemas pueden incluir insultos, rumores, burlas, etc.

Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS) - PBIS es una estrategia basada en datos probado para reducir los incidentes disciplinarios, aumentar el sentido de seguridad de una escuela y apoyar mejores resultados académicos.

Rachel's Challenge – Un programa de educación de personajes/prevención de violencia para los grados 4-12. El enfoque se centra en la enseñanza de la inclusión, la aceptación, la tolerancia y la diversidad.

Rainbow/Spectrum – Programa de grupos pequeños de doce semanas para problemas de duelo y pérdida. Los maestros y el personal están capacitados como facilitadores. Múltiples grupos se llevan a cabo simultáneamente.

Consejero Escolar, Psicólogos y Trabajadores Sociales – Estas personas proporcionan asistencia estudiantil a nivel escolar.

Segundo paso – Un programa de prevención de la violencia que se centra en cambiar las actitudes y comportamientos de los estudiantes que contribuyen a la violencia con un enfoque en el manejo de la ira, la resolución de problemas y el desarrollo de empatía.

Mentores Estudiantiles – Los estudiantes de secundaria comparten tiempo con los estudiantes de primaria. Las actividades pueden incluir lectura, juegos de mesa, hablar, etc.

Equipo de apoyo estudiantil (SST) / Respuesta a la intervención (RTI) / Sistema de servicios de apoyo de varios niveles (MTSS): el propósito de este proceso por parte de profesionales es recomendar estrategias de instrucción alternativas para los estudiantes que tienen dificultades de comportamiento o académicas en la escuela. Los padres / tutores, maestros u otro personal pueden derivar a los estudiantes al Equipo de apoyo estudiantil (SST). Tras la remisión, toda la información disponible sobre el estudiante individual será revisada y considerada para explorar una amplia gama de opciones educativas, incluidas las colocaciones especiales.

Programa de Prevención de Uso de Sustancias y Recursos Educativos (**SUPER**) – Programa de educación sobre drogas basado en la familia disponible en cuatro sesiones de dos horas diseñadas para proporcionar información sobre el abuso de sustancias para los estudiantes y sus padres. S.U.P.E.R. se utiliza como un recurso de consejería positiva.

Entrenamiento sistemático para la crianza efectiva (STEP) – **Un curso de diez semanas ofrecido por la** noche con un enfoque en elogios versus el aliento, el castigo versus la disciplina, los objetivos de mal comportamiento y la propiedad del problema.

Maestros Mentores – Maestros que se ofrecen como voluntarios para ser mentor es un estudiante aceptando ver al estudiante, al menos brevemente, todos los días, y para pasar 30 minutos con el estudiante en una actividad de apoyo una vez a la semana.

AUTORIDAD DEL MAESTRO PARA ELIMINAR A LOS ESTUDIANTES DISRUPTIVOS DEL SALÓN DE CLASES

(O.C.G.A 20-2-738) La junta de educación, el superintendente y los directores de las escuelas locales apoyan plenamente la autoridad de un maestro para retirar de su clase a un estudiante que interfiere repetida o sustancialmente con la capacidad del maestro para comunicarse estudiantes de la clase o con la capacidad de los compañeros de clase del estudiante para aprender. Además, si el maestro determina que el comportamiento del alumno representa una amenaza inmediata para la seguridad de los compañeros de clase del alumno o del maestro, el estudiante puede ser removido. La administración de la escuela seguirá los procedimientos descritos por la ley estatal y la política local de la junta de educación para determinar las consecuencias y / o colocación del estudiante.

CALIFICACIONES DEL PROFESOR/MAESTRO

Dentro de la disposición de la Ley de Educación Secundaria Primaria (ESEA, por sus siglas en inglés), los padres/guardianes pueden solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de su hijo. Se puede solicitar la siguiente información: si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro proporciona instrucción, está enseñando bajo un estado de emergencia o provisional a través del cual se han renunciado a las cualificaciones de Georgia o a los criterios de certificación, se enseña en el campo de la disciplina de la certificación del profesor y las cualificaciones de para- profesionales, si se proporcionan servicios para- profesionales (personal de apoyo). Los padres/tutores que deseen solicitar esta información deben notificar al director de la escuela en la que está inscrito el estudiante o al director de Recursos Humanos al (770)460-3535.

TECNOLOGIA

Nuestras escuelas han implementado la iniciativa de enseñanza y aprendizaje Connectad Classroom, integrando nuevas tecnologías innovadoras y el uso de dispositivos para estudiantes en la instrucción diaria. El propósito de esta iniciativa es crear un entorno de aprendizaje personalizado y dirigido por los estudiantes, proporcionar experiencias de aprendizaje relevantes y auténticas, y crear estudiantes globalmente competitivos que prosperen en el lugar de trabajo. Esto ha proporcionado a los profesores nuevas herramientas tecnológicas de aula y a los estudiantes con Chromebook.

Uso aceptable de Internet (Política de la Junta del Condado de Fayette IFBG)

Es la creencia de la Junta de Educación del Condado de Fayette que el uso de la tecnología con el propósito de la adquisición de información, recuperación, manipulación, distribución y almacenamiento es una parte importante de la preparación de los estudiantes para vivir en el siglo 21. La Junta cree además que un aula rica en tecnología puede mejorar significativamente tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje. Esta tecnología incluye hardware informático, software, redes locales y de área amplia, y acceso a Internet. Debido a la naturaleza compleja de estos sistemas y la magnitud de la información disponible a través de Internet, la Junta de Educación del Condado de Fayette cree que las pautas con respecto al uso aceptable están garantizadas con el fin de satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes.

Con respecto a cualquier computadora que pertenezca a la escuela y tenga acceso a Internet, será la política de la Junta de Educación del Condado de Fayette que el sistema escolar tendrá en funcionamiento continuo:

1. Una medida de protección tecnológica calificada, tal como se define en el artículo 1703(b)(1) de la Ley de Protección de Internet de los Niños de 2000; y
2. Procedimientos o directrices desarrollados por el superintendente, administradores y/u otro personal apropiado que prevén el seguimiento de las actividades en línea de los usuarios y el uso de la medida de protección tecnológica elegida para proteger contra el acceso a través de tales computadoras a representaciones visuales que son (i) obscenas, (ii) pornografía infantil, o (iii) perjudiciales para los menores, como se definen en el Artículo 1703(b) (1), y (2) de la Ley de Protección de Internet de los Niños de 2000. Dichos procedimientos o directrices deberán estar diseñados para:
 - a. Prever el seguimiento de las actividades en línea de los usuarios para impedir, en la medida de lo posible, el acceso de los menores a materia inapropiada en Internet y la World Wide Web;
 - b. Educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo interactuar con otras personas en sitios web de redes sociales y en salas de chat y conocimiento y respuesta de ciberacoso según lo requiera la Ley de Protección de Internet de los Niños;
 - c. Evitar el acceso no autorizado, incluido el llamado "hacking", y otras actividades no autorizadas de menores;
 - d. Evitar la divulgación, el uso y la difusión no autorizados de información de identificación personal con respecto a menores en línea; Y
 - e. Restringir el acceso de los menores a materiales "nocivos para los menores" tal como se define en la Sección 1703(b) (2) de la Ley de Protección de Internet de los Niños de 2000.

Los recursos tecnológicos se proporcionan con fines educativos que promueven y son consistentes con los objetivos de instrucción del Sistema Escolar del Condado de Fayette. El uso de computadoras y recursos de red fuera del alcance de este propósito educativo está estrictamente prohibido. Los estudiantes y empleados que accedan a los servicios de red o a cualquier

computadora escolar deberán cumplir con las pautas de uso aceptables del distrito. El distrito se reserva el derecho de monitorear, acceder y divulgar el contenido de los archivos, actividades o comunicaciones de cualquier usuario. También debe entenderse que Internet es una comunidad global y fluida, que sigue siendo en gran medida no regulada. Si bien es una herramienta extremadamente valiosa para la investigación educativa, hay secciones que no son proporcionales a los estándares comunitarios, escolares o familiares. La Opinión de la Junta de que las ventajas de Internet superan con creces sus desventajas.

La Junta de Educación del Condado de Fayette, a través de su personal administrativo, proporcionará un sistema de pantalla de Internet, que bloquea el acceso a un gran porcentaje de sitios inapropiados.

No se debe suponer, sin embargo, que los usuarios están completamente impedidos de acceder a comunicaciones inapropiadas o de enviar o recibir comunicaciones objetables.

Además, el acceso a Internet y a los recursos informáticos es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los usuarios que violen la política de uso aceptable de la Junta de Educación del Condado de Fayette estarán sujetos a la revocación de estos privilegios y medidas disciplinarias.

Uso inapropiado

El uso inapropiado incluye, pero no se limita a, aquellos usos que violan la ley, que se nombran específicamente como violaciones en este documento, que violan las reglas de etiqueta de red, o que obstaculizan la integridad o seguridad de este ordenador / red / Internet sistema o cualquier componente que esté conectado a él. Las siguientes acciones se consideran usos inapropiados, están prohibidas y darán lugar a la revocación del acceso del estudiante a la computadora/red/Internet.

Violaciones de la Ley

Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de cualquier ley federal o estatal. Esto incluye, pero no se limita a:

- material amenazante, acosador, difamatorio u obsceno;
- material protegido por derechos de autor;
- material plagiado;
- material protegido por secreto comercial; o entradas de blog,
- Publicaciones web, o foro/respuestas de discusión publicadas en Internet que violen la ley federal o estatal.

La manipulación o el robo de componentes de los sistemas del Distrito pueden considerarse actividades delictivas bajo las leyes estatales y federales aplicables.

Cualquier intento de violar la ley a través del uso de una computadora/red/cuenta de Internet del Distrito puede resultar en un procesamiento contra el infractor por parte de las autoridades apropiadas. Si tal evento ocurriera, el Distrito cumplirá plenamente con las autoridades para proporcionar cualquier información necesaria para acciones legales.

Violación de la propiedad intelectual/derechos de autor. Los estudiantes siempre deben respetar los derechos de autor y las marcas comerciales de terceros y sus reclamos de propiedad en imágenes, texto, material de vídeo y audio, software, información e invenciones. No se permite la copia, el uso o la transferencia de materiales de terceros sin la autorización adecuada. También está prohibido descargar o usar información protegida por derechos de autor sin seguir los procedimientos aprobados del Distrito.

Suplantación. Los intentos de iniciar sesión en la computadora/red/Internet haciéndose pasar por un administrador del sistema o un empleado del Distrito, estudiante o individuo que no sea uno mismo, darán lugar a la revocación del acceso del estudiante a la computadora/red/Internet.

Informes de problemas de seguridad. Si se identifica el conocimiento de material inapropiado o un problema de seguridad en el ordenador/red/Internet, el estudiante debe notificar inmediatamente al miembro del personal supervisor. El problema de seguridad no debe compartirse con otros.

PROBLEMAS DE PRIVACIDAD Y CELL PHONES/CAMERAS/RECORDERS

A los estudiantes se les permite usar dispositivos de comunicación electrónica personal, incluyendo teléfonos celulares, durante el día escolar sólo *con fines de instrucción*, y sólo con el permiso y conocimiento de un miembro del personal *o administrador, como reglas escolares individuales*. El uso de estos dispositivos para fines no educativos se rige por la política escolar individual. Los dispositivos electrónicos incluyen pero no se limitan a lo siguiente: ordenadores (como ordenadores de sobremesa, portátiles, tabletas, tecnología portátil), dispositivos de almacenamiento (como dispositivos de memoria USB y flash, CD, DVD, iPod), lectores electrónicos, cámaras (como vídeo, digital, webcams), todo tipo de dispositivos móviles teléfonos, consolas de juegos, reproductores/receptores de vídeo y audio (como reproductores portátiles de CD y DVD), y cualquier otra tecnología similar a medida que se utilizan. El día escolar comienza cuando el estudiante entra en el edificio y termina cuando se despide la escuela.

El Distrito Escolar del Condado de Fayette no será responsable de los dispositivos electrónicos que son propiedad de los estudiantes y que los lleven a la escuela. El uso de teléfonos celulares, cámaras, grabadoras u otros dispositivos electrónicos que puedan violar los derechos de privacidad de los estudiantes y/o el personal de la escuela o que se utilicen para cometer fraude académico dará lugar a consecuencias apropiadas. **Recuerde a sus hijos los efectos nocivos de enviar videos, imágenes o información inapropiados. Esta práctica, a veces conocida como "sexting", puede tener graves repercusiones educativas y criminales con respecto a los menores. Para obtener más información y recursos sobre cómo mantener a su hijo seguro en línea, visite www.commonsensemedia.org/**

Las consecuencias por el uso indebido de dispositivos electrónicos pueden incluir el decomiso de dispositivos, el regreso a un padre/tutor y las consecuencias disciplinarias progresivas.

CYBERSAFETY - Acuerdo de uso para estudiantes en las escuelas del condado de Fayette

* El término "padre" utilizado a lo largo de este documento también se refiere a los tutores legales y cuidadores.

Términos importantes utilizados en este documento:

- a. «Ciberseguridad» se refiere al uso seguro de Internet y de los equipos/dispositivos tecnológicos, incluidos los teléfonos móviles.
- b. "Tecnología escolar" se refiere a la red informática de la escuela, las instalaciones de acceso a Internet, las computadoras y otros equipos/dispositivos de tecnología escolar, tal como se describe en el apartado c) que figura a continuación.
- c. El término "equipos/dispositivos tecnológicos" utilizado en todo este documento, incluye pero no se limita a lo siguiente: computadoras (como computadoras de escritorio, computadoras portátiles, PDA), dispositivos de almacenamiento (como dispositivos USB y de memoria flash, CD, DVD, disquetes, iPod, reproductores de MP3), eReaders, cámaras (como vídeo, digital, webcams), todo tipo de teléfonos móviles, consolas de juegos, reproductores/receptores de vídeo y audio (como reproductores portátiles de CD y DVD), y cualquier otra tecnología similar a medida que entran en uso.
- d. «Objetable» de este acuerdo significa material que se ocupa de cuestiones como el sexo, la crueldad o la violencia de tal manera que pueda ser perjudicial para el bien de los estudiantes o incompatible con un entorno escolar. Se pretende incluir la definición utilizada en la Ley de Clasificación de Películas, Videos y Publicaciones de 1993.

Puede encontrar información adicional en el sitio web del Departamento de Educación de Georgia

<http://www.doe.k12.ga.us/cybersafety.aspx> y en el sitio web del Distrito en <http://www.fcboe.org> (seleccione Servicios De Tecnología de la Menús de Departamentos). Para obtener más información y recursos sobre cómo mantener a su hijo seguro en línea, visite www.commonsensemedia.org/

Introducción

Las medidas para garantizar la ciberseguridad de nuestros estudiantes en las Escuelas del Condado de Fayette se basan en nuestros valores fundamentales. La red informática de la escuela, las instalaciones de acceso a Internet, las computadoras y otros equipos/dispositivos/dispositivos de tecnología escolar aportan un gran beneficio a los programas de enseñanza y aprendizaje y al funcionamiento efectivo de las escuelas en todo el distrito. El distrito cuenta con rigurosas prácticas de seguridad cibernética para todo el personal de la escuela y los estudiantes.

El objetivo general del distrito es crear y mantener una cultura de seguridad cibernética, que está en consonancia con los valores de la escuela, el distrito y nuestras obligaciones legislativas y profesionales. Este acuerdo de uso incluye información sobre las obligaciones de los estudiantes y los padres, las responsabilidades y la naturaleza de las posibles consecuencias asociadas con las brechas de seguridad cibernética, que socavan la seguridad del entorno escolar.

La red del distrito, las instalaciones de acceso a Internet, las computadoras y otros equipos/dispositivos de tecnología escolar tienen fines educativos apropiados para el entorno escolar.

El distrito monitorea el tráfico y el material enviado y recibido utilizando la red de tecnología de la escuela. El distrito emplea software de filtrado y/o monitoreo para restringir el acceso a ciertos sitios y datos, incluido el correo electrónico. El distrito puede auditar su red informática, instalaciones de acceso a Internet, computadoras y otros equipos/dispositivos/dispositivos de tecnología escolar o encargar una auditoría forense independiente.

Reglas para ayudar a mantener la seguridad cibernética para a los estudiantes de la Escuela Secundaria del Condado de Fayette

Como usuario seguro y responsable de la tecnología, ayudaré a mantenerme a mí mismo y a otras personas a salvo siguiendo estas reglas:

1. Puedo usar el equipo de tecnología escolar solo después de que mis padres/tutores hayan firmado y devuelto la página de firmas del padre/tutor del Código de conducta del estudiante.
2. Mi nombre de usuario me proporciona acceso a las computadoras, el portal y otros recursos del distrito. Voy a iniciar sesión sólo con ese nombre de usuario. No permitiré que nadie más use mi nombre de usuario.
3. No le diré a nadie más mi contraseña.
4. Mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, no tendré ninguna participación con ningún material o actividad tecnológica que pueda ponerme a mí o a cualquier otra persona en riesgo (por ejemplo, acoso o acoso).
5. Entiendo que no debo usar en ningún momento la tecnología (como publicar en las redes sociales o enviar mensajes de texto), para molestar, ofender, acosar, amenazar o de alguna manera dañar a alguien conectado con la escuela o la propia escuela, incluso si se entiende como una broma.
6. Entiendo que las reglas de este acuerdo de uso también se aplican a teléfonos móviles y otros dispositivos inalámbricos, Bluetooth u otros dispositivos similares. Solo usaré el(los) dispositivo(s) en los momentos que se me permita durante el día escolar.
7. Entiendo que sólo puedo usar Internet en la escuela cuando un maestro da permiso y hay supervisión del personal.
8. Mientras que asista o esté en la escuela, **no voy a:**
 - Acezar, o intento de acceso, material inapropiado, restringido por edad u objetable.
 - Descargar, guarde o distribuya dicho material copiando, almacenando, imprimiendo o mostrándolo a otras personas. Esto incluye contenido protegido por derechos de autor, como películas, documentales, música, materiales publicados con derechos de autor.
 - Hacer cualquier intento de evitar o eludir la seguridad, la supervisión y el filtrado que esté en su lugar en la escuela o filtra el lugar en el Chromebook 1:1 que haya sido asignado cuando se saca del campus.
 - Abra los archivos adjuntos a menos que haya una dirección redactada por la persona que envía el archivo adjunto.
9. Si accedo accidentalmente a material inapropiado, me haré de los siguientes procedimientos:
 - No mostrar a los demás,
 - Apague la pantalla o minimice la ventana y,
 - Reporte el incidente a un maestro u otro miembro del personal de school inmediatamente.
10. Entiendo que no debo descargar ningún archivo como música, videos, juegos o programas sin el permiso de un profesor. Esto garantiza que la escuela cumpla con las leyes de derechos de autor. También entiendo que cualquier persona que infrinja los derechos de autor puede ser personalmente responsable bajo esta ley.
11. Entiendo que las reglas de uso de la seguridad cibernética se aplican a cualquier equipo/dispositivo de tecnología privada (como un ordenador portátil, teléfono móvil, tableta, unidad USB) que traigo a la escuela o a

una actividad relacionada con la escuela. Cualquier imagen o material en dichos equipos/dispositivos debe ser apropiado para el entorno escolar.

12. No conectaré ningún dispositivo (como una unidad USB, cámara o teléfono) a la tecnología escolar ni intentaré ejecutar ningún software en la tecnología escolar sin el permiso de un profesor. Esto incluye todas las tecnologías inalámbricas.
13. Pediré permiso a un maestro antes de dar cualquier información personal (incluyendo fotos) en línea sobre mí o cualquier otra persona. También conseguiré permiso de cualquier otra persona involucrada. La información personal incluye nombre, dirección, dirección de correo electrónico, números de teléfono y fotos.
14. Respetaré todos los sistemas tecnológicos en uso en la escuela y trataré todos los equipos/dispositivos tecnológicos con cuidado, incluido el uso de los siguientes:
 - No interrumpir intencionalmente el buen funcionamiento de cualquier sistema de tecnología escolar
 - No intentar hackear u obtener acceso no autorizado a ningún sistema
 - Seguir todas las reglas de ciberseguridad escolar, y unirse si otros estudiantes eligen ser irresponsables con la tecnología
 - Reportar cualquier rotura/daño a un maestro o miembro del personal
15. Entiendo que el distrito, la administración de la escuela y mi maestro pueden monitorear el historial de mi navegador, el tráfico y/o el material enviado y recibido usando la red de tecnología de la escuela. La escuela puede usar software de filtrado y/o monitoreo para restringir el acceso a ciertos sitios y datos, incluido el correo electrónico.
16. Entiendo que la escuela puede auditar su red informática, instalaciones de acceso a Internet, computadoras y otros equipos/dispositivos de tecnología de la escuela o encargar una auditoría forense independiente. La auditoría de los elementos anteriores puede incluir cualquier contenido almacenado y todos los aspectos de su uso, incluido el correo electrónico.
17. Entiendo que, si rompo estas reglas, la escuela puede informar a mis padres/tutores. En casos graves, la escuela puede tomar medidas disciplinarias en mi contra. También entiendo que a mi familia se le pueden cobrar por los costos de reparación. Si hay material o actividades ilegales, puede ser necesario que la escuela informe a las fuerzas del orden.

ACUERDO DE USO DE CIBERSEGURIDAD DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL CONDADO DE FAYETTE

Para el padre/cuidador/tutor legal, por favor:

- **Lea esto cuidadosamente**, para asegurar su comprensión de sus responsabilidades bajo este acuerdo

Entiendo que las Escuelas del Condado de Fayette:

- Haga todo lo posible para mantener las escuelas Ciberseguras mediante el mantenimiento de un programa de seguridad cibernética eficaz. Esto incluye trabajar para restringir el acceso a material inapropiado, dañino o ilegal en Internet o equipos/dispositivos de tecnología escolar en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, y hacer cumplir las normas y requisitos de seguridad cibernética detallados en este uso acuerdo,
- Guarde una copia de la página de firma firmada del padre/tutor en el archivo,
- Responder adecuadamente a cualquier incumplimiento de este acuerdo de uso,
- Proporcionar a los miembros de la comunidad escolar educación sobre ciberseguridad diseñada para complementar y apoyar esta iniciativa de acuerdo de uso,
- Consultas de bienvenida de estudiantes o padres sobre cuestiones de seguridad cibernética.

Mis responsabilidades incluyen:

- Voy a leer este acuerdo de uso de seguridad cibernética cuidadosamente.
- Seguiré las reglas e instrucciones de seguridad cibernética cada vez que use la tecnología de la escuela.
- También seguiré las reglas de seguridad cibernética cada vez que use tecnología de propiedad privada en el sitio de la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de su ubicación.
- Evitaré cualquier implicación con material o actividades que puedan poner en riesgo mi propia seguridad, o la privacidad, seguridad o seguridad de la escuela u otros miembros de la comunidad escolar.
- Me ocuparé de la tecnología escolar. Sé que, si he estado involucrado en el daño, pérdida o robo de equipos/dispositivos tecnológicos, mi familia tendrá la responsabilidad por el costo de reparaciones o reemplazo.
- Mantendré este documento disponible para futuras referencias.
- Le preguntaré al Especialista en Tecnología Escolar, al maestro o a un administrador si tengo preguntas.

Internet

Solo se puede acceder a la puerta de enlace de Internet proporcionada por el distrito escolar dentro de la escuela mientras esté en el campus. Los dispositivos de conexión personal a Internet, como, entre otros, puntos de acceso, VPN, teléfonos móviles / adaptadores de red móvil con planes de datos 3G / 4G / 5G, no pueden utilizarse para acceder a fuentes externas de Internet en ningún momento.

Seguridad y daños

La responsabilidad de mantener el dispositivo seguro recae en el propietario individual. El Sistema Escolar del Condado de Fayette, su personal o empleados no son responsables de ningún dispositivo perdido, robado o dañado en el campus. Si un dispositivo se pierde, es robado o se daña, se manejará a través de la oficina administrativa de forma similar a otros artefactos personales que se ven afectados en situaciones similares. Se recomienda que las etiquetas de nombre se utilicen para identificar físicamente el dispositivo de otros usuarios. Además, se recomienda utilizar fundas protectoras.

Un estudiante no tiene derecho a usar su computadora portátil personal, teléfono celular u otro dispositivo electrónico mientras está en la escuela. Cuando se abusa, los privilegios pueden ser quitados. Cuando se les respeta, beneficiarán el entorno de aprendizaje en su conjunto. Los estudiantes y los padres/tutores deben adherirse al Código de Conducta Estudiantil, así como a todas las políticas de la Junta, particularmente el Uso Aceptable de Internet (Política IFBG) y la Seguridad en Internet (Política IFBGE).

Además:

- La tecnología está permitida con fines educativos y sólo para mejorar la experiencia en el aula. Los maestros decidirán cuándo se puede usar y con qué propósito(s). La tecnología solo se puede utilizar para acceder a archivos en computadoras o sitios de Internet, que son relevantes para el plan de estudios del aula.
- Los estudiantes son responsables de sus dispositivos electrónicos/digitales personales. La escuela/distrito no es responsable de la seguridad de los dispositivos electrónicos. Además, los estudiantes son responsables de la gestión, solución de problemas y soporte técnico de sus dispositivos personales. La escuela/distrito no es responsable del apoyo técnico o reparaciones de dispositivos personales.
- La tecnología no se puede utilizar para hacer trampa en tareas o pruebas o para fines no instructivos (como hacer llamadas telefónicas personales y mensajes de texto /instantáneas) a menos que lo autorice el profesor o la administración.
- La tecnología no puede utilizarse para grabar, transmitir o publicar imágenes fotográficas o videos de una persona, o personas en el campus durante las actividades escolares y/o horas a menos que lo autorice el maestro o la administración.
- Los profesores pueden utilizar las herramientas de la Web 2.0 para la instrucción de conformidad con las Políticas de Privacidad del sitio web y los términos de Uso Aceptable.

Los estudiantes reconocen que:

- Los filtros de red de la escuela se aplicarán a la conexión de uno a Internet, y no habrá intentos de eludir esos filtros.
- Traer en las instalaciones, intentar infectar o infectar la red con un virus, troyano, malware o programas diseñados para dañar, alterar, destruir o proporcionar acceso a datos o información no autorizados está en violación de la Política IFBG y el uso aceptable de la estudiante política esbozada en el Código de Conducta.
- Procesar o acceder a la información sobre la propiedad de la escuela relacionada con "hackear", alterar o omitir las políticas de seguridad de la red es una violación de la Política IFBG, y la política de uso aceptable de la estudiante descrita en el Código de Conducta.
- El distrito escolar tiene el derecho de recoger y examinar cualquier dispositivo que se sospeche que causa problemas o que haya sido la fuente de un ataque o infección por virus.
- Es posible que los archivos deban guardarse en la unidad C del portátil, una unidad de salto, una unidad externa, en la cuenta de Google Apps del alumno u otro dispositivo multimedia.
- La impresión y el escaneo desde dispositivos personales no serán posibles en la escuela.

- Los dispositivos personales deben estar en modo silencioso mientras están en los campus escolares y mientras viajan en los autobuses escolares.
- La tecnología personal debe cargarse antes de llevarla a la escuela y que se quede sin batería mientras está en la escuela.
- Los estudiantes son responsables de usarlo de acuerdo con las reglas del maestro.

Entiendo y acataré las pautas anteriores. Además, entiendo que cualquier violación es poco ética y puede resultar en la pérdida de mi red y / o privilegios tecnológicos, así como otras medidas disciplinarias.

Aulas Conectadas de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette

1:1 Chromebook Uso responsable, Grados 2-12

Todos los usuarios de dispositivos emitidos por el Distrito deben seguir las expectativas descritas en la Política del Distrito IFBG y las Pautas Operativas: Uso Responsable de la red FCBOE, Disciplina Estudiantil/Código de Conducta Estudiantil, multas estudiantiles, tarifas y cargos. El incumplimiento de estas expectativas dará lugar a consecuencias disciplinarias aplicables a los estudiantes. Todas las políticas del Distrito se pueden encontrar en www.fcboe.org, Junta de Ed, Sitio de pensión electrónica, Políticas.

Mientras fuera de los terrenos de la escuela los padres / tutores son los únicos responsables de monitorear el uso del dispositivo por parte del estudiante. Los estudiantes no pueden exhibir comportamientos inapropiados, ni acceder a materiales prohibidos con el dispositivo, en cualquier momento y en cualquier lugar. Los dispositivos de los alumnos se supervisan y filtran en todo momento. Los estudiantes estarán sujetos a acciones disciplinarias y/o legales si utilizan el dispositivo para actividades inapropiadas, ya sea dentro o fuera de la escuela. Los Chromebook son solo para uso escolar y no pueden ser utilizados por los miembros de la familia. La violación de este uso puede provocar que Chromebook sea confiscado y utilizado solo en las instalaciones de la escuela.

Disciplina

Debido a una variedad de situaciones que pueden surgir de Chromebook o uso indebido del dispositivo, como acoso cibernético, intercambio de contenido inapropiado, búsqueda e investigación de contenido inapropiado dentro o fuera del campus, la administración de la escuela se reserva el derecho de decidir tiempo para limitar y/o revocar el acceso al Chromebook. No se permite el "Jailbreaking" y la piratería de dispositivos. Dependiendo de la gravedad de un incidente, la administración de la escuela puede revocar completamente el acceso a un Chromebook y/o promulgar consecuencias disciplinarias progresivas.

Aplicaciones:

Las Escuelas del Condado de Fayette han investigado aplicaciones clave que serán preinstaladas en cada dispositivo. A lo largo del año, se pueden agregar solicitudes adicionales para apoyar el aprendizaje a través de un proceso de solicitud con la aprobación del administrador de la escuela. Comprar e instalar estas aplicaciones es responsabilidad de las Escuelas del Condado de Fayette. Solo los funcionarios escolares autorizados pueden agregar o eliminar solicitudes de un dispositivo emitido por el Distrito.

Exclusión:

Si decide que su estudiante no se lleve a casa el dispositivo 1:1, descargue la página de exclusión desde el siguiente enlace: <https://www.fcboe.org/optout>

Firme y fecha esta página junto con la página de firma del Código de Conducta y regrese a la escuela de su hijo. Su estudiante tendrá acceso a dispositivos en la escuela para usarlos con fines educativos.

Fototeca y medios:

Muchos recursos educativos en línea y proveedores de contenido de currículo de libros de texto digitales ahora alojan videos en YouTube. Algunos ejemplos son el Departamento de Educación de Georgia, Khan Academy, Nearpod y Code.org. Debido a esto, los distritos se ven obligados a implementar un proceso que no bloquee YouTube, sino que filtre el contenido.

Las oportunidades de aprendizaje auténticas para los estudiantes incluyen el uso de videos educativos. El distrito proporciona acceso a una biblioteca digital en línea que incluye videos y muchos otros tipos de medios para fines instructivos. Además, los profesores ahora pueden acceder al contenido educativo disponible a través de YouTube. El contenido de YouTube se filtrará utilizando el nivel de restricción "estricto" para las escuelas primarias y "moderadas" para las escuelas secundarias y secundarias.

Aviso de G Suite para la Educación a padres y tutores:

Además de los servicios principales proporcionados, también permitimos que los alumnos accedan a otros servicios de Google con sus cuentas de G Suite For Education. Específicamente, tu hijo tiene acceso a contenido educativo en YouTube. Para obtener más información, visite: <https://support.google.com/a/answer/7391849>.

Exclusión:

Si decides no permitir que tu estudiante vea contenido educativo en YouTube en dispositivos emitidos por el distrito o de esa propiedad, descarga la página de exclusión desde el siguiente enlace: <https://www.fcboe.org/optout>. Firme y fecha esta página junto con la página de firma del Código de Conducta y regrese a la escuela de su hijo.

Privacidad:

No hay expectativa de privacidad. Nada de lo que se hace en los dispositivos emitidos por el distrito es privado, incluyendo la web y el historial de descargas, incluso en modo de incógnito. El personal del distrito puede, en cualquier momento, confiscar y registrar el contenido de cualquier dispositivo electrónico emitido por el distrito. El Distrito Escolar del Condado de Fayette reconoce todos los aspectos de la Ley de Protección de la Privacidad En Línea de los Niños (COPPA), la Ley de Protección de Internet de los Niños (CIPA, por sus) y la Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA, por sus)

Daños, Pérdidas o Robos:

Si por alguna razón el dispositivo se pierde, roba o daña durante el tiempo que se emite al estudiante, ya sea intencionalmente o debido a negligencia, el estudiante y el padre/tutor del estudiante son responsables de las siguientes multas durante el año escolar 2018-2019:

Dell 3189 Chromebook

Daño accidental
Daños accidentales y garantía cubierta durante 3 años

Pérdida/Robo/Daño No Accidental
Perdido/robado – costo total de reemplazo del dispositivo, cargador y estuche (\$300*)
Daño no accidental – Reparación de costos hasta el costo total de reemplazo del cargador y la caja del dispositivo, (\$300.00)
Cargador perdido o dañado – \$40 cada uno

*El costo de reemplazo completo para los dispositivos incluye el dispositivo y la caja. (Chromebook 240.00\$; Cargador de \$40.00; Caso: \$20.00). Los cheques deben ser hechos a FCBOE y devueltos a la escuela de su estudiante.

Programa de Aprendizaje Siempre

Si un Chromebook se daña accidentalmente, se reemplazará. La garantía cubrirá únicamente los daños accidentales. Cada escuela tendrá un conjunto de Chromebook de check-out en el lugar para que los estudiantes los usen mientras esperan el reemplazo. Estos Chromebook tendrán el logotipo de Always Learning en la portada y siempre deben ser devueltos a la escuela.

Seguro opcional

El seguro opcional estará disponible para su compra a través de Worth Ave. Grupo. Esto proporcionará una cobertura completa para daños en Chromebook/robo/daños por agua sin deducible.

Si bien usted puede comprar un seguro para su dispositivo o el seguro de su propietario puede cubrir el dispositivo, el Distrito no será responsable de comunicarse con su proveedor de seguros. Usted seguirá siendo el único responsable de pagar multas directamente al Distrito.

Robo:

Si el dispositivo es robado durante el tiempo que se emite al estudiante, el estudiante y el padre/tutor del estudiante serán responsables de presentar un informe policial y enviar una copia a la administración de la escuela.

No devolver un Dispositivo o Accesorios tras la Retirada de la Escuela:

Los estudiantes que se transfieren se retiran, son expulsados o terminan la inscripción en la escuela por cualquier motivo deben devolver su dispositivo en la fecha de retiro/terminación. Los padres y estudiantes que no devuelven el dispositivo aceptan pagar el costo total de reemplazo del dispositivo y cualquier accesorio, y además acuerdan que el Distrito puede tomar otras medidas administrativas hasta que se realice dicho pago. Un estudiante que no devuelva un dispositivo o cualquier accesorio sin reportarlos perdidos o robados será responsable del costo total de reemplazo de los artículos que no fueron devueltos.

Compromiso de uso responsable de Chromebook para estudiantes:

1. Cuidaré bien de mi dispositivo emitido por el Distrito.
2. Los cables y cables deben insertarse cuidadosamente en el dispositivo para evitar daños.
3. El dispositivo se mantendrá en el caso proporcionado en todo momento a menos que el dispositivo necesite ser utilizado en modo "tableta" para fines instructivos.
4. Los dispositivos nunca deben dejarse en un casillero desbloqueado, en un coche desbloqueado o en cualquier área no supervisada.
5. Reporte cualquier problema de software/hardware a su profesor tan pronto como sea posible.
6. Mantenga el dispositivo en un entorno bien protegido y con temperatura controlada cuando no esté en uso.
7. Nunca prestaré mi dispositivo emitido por el Distrito a otras personas.
8. Mantendré los alimentos y bebidas alejados de mi dispositivo, ya que pueden causar daños en el dispositivo.
9. No voy a desmontar, jailbreak, o hackear en cualquier parte de mi o cualquier dispositivo emitido por el Distrito o intentar cualquier reparación.
10. Protegeré mi dispositivo emitido por el Distrito llevándolo únicamente en el caso proporcionado.
11. Usaré mi dispositivo emitido por el Distrito de maneras apropiadas y cumplir con las expectativas de la escuela, ya sea en la escuela, en casa o en cualquier otro lugar. Si uso mi dispositivo de una manera que es inapropiada, puede ser disciplinado por mi escuela.
12. No colocaré decoraciones (como pegatinas, marcadores, etc.) en el dispositivo emitido por el Distrito. No desfiguraré la etiqueta adhesiva del número de serie en ningún dispositivo emitido por el Distrito.
13. Entiendo que mi dispositivo emitido por el Distrito está sujeto a inspección en cualquier momento sin previo aviso y sigue siendo propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Fayette. Nada de lo que hago con el dispositivo es privado, y nada que tengo en el dispositivo es privado.
14. No compartiré mi(s) contraseña(s) con nadie que no sea un maestro o un adulto de mi escuela o de mi padre/tutor.
15. Entiendo que, si daño o pierdo mi dispositivo, o si es robado, tendré que pagar una multa.
16. Acepto las reglas establecidas en el Acuerdo de Usuario del Dispositivo y el Compromiso del Estudiante.

RESUMEN E INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

El sistema escolar del condado de Fayette ofrece transporte para los estudiantes elegibles inscritos en las escuelas del condado de Fayette.

ELEGIBILIDAD

- Se proporcionará transporte en autobús escolar a los estudiantes que vivan a más de media (1/2) milla de la escuela a la que asisten y que no vivan en zonas sin transporte.
- Cualquier excepción a la elegibilidad de media (1/2) milla (zonas sin transporte) para los estudiantes se basará en la existencia de condiciones peligrosas. La existencia de tales condiciones será determinada por el Departamento de Transporte del Condado de Fayette (Transporte).
- Las distancias mínimas se miden, a discreción del Transporte, en base a lo siguiente: Distancia de viaje hecha a lo largo de la (s) carretera (s) comúnmente transitada desde la entrada más cercana de la escuela de asistencia hasta la acera de la entrada en la residencia del estudiante o la entrada principal Bordillo de conjuntos residenciales plurifamiliares.
- Se recuerda a los estudiantes y sus padres / tutores que viajar en autobús es un servicio que puede ser retirado a discreción del Transporte bajo ciertas circunstancias; como el comportamiento de los estudiantes.
- Se proporcionará transporte para estudiantes con discapacidades a una dirección específica para estudiantes elegibles cuyo transporte haya sido identificado como un servicio relacionado necesario para permitir que el estudiante reciba los servicios educativos descritos en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante. La ruta de los autobuses escolares se planificará y operará teniendo en cuenta el millaje del autobús; permitiendo dar servicio a múltiples asignaciones de programas. Las rutas no deben modificarse excepto por:
 - o Cambios permanentes autorizados por Transporte
 - o Emergencias según lo determine el director o la persona designada y Transporte.
- Los padres / tutores de los estudiantes aprobados para asistir a una escuela fuera de su zona de asistencia escolar de origen son responsables del transporte de sus estudiantes.
- Los padres / tutores son responsables de proporcionar transporte a los estudiantes suspendidos del autobús.
- El transporte para reuniones, reuniones, fiestas, cuidado de niños es responsabilidad de los padres / tutores.
- Se puede proporcionar transporte para emergencias familiares a discreción del Departamento de Transporte. Las solicitudes deben enviarse por escrito de manera oportuna al director de la escuela (o su designado). La solicitud debe incluir el nombre del estudiante, el número del autobús con información de la parada del autobús, el número de teléfono del padre / tutor y la firma del padre / tutor. El personal de la escuela completará un pase de autobús que el estudiante presentará al conductor del autobús antes de abordar el autobús. La aprobación depende de:
 - o Un pase de autobús aprobado y proporcionado por un administrador de la escuela.
 - o Confirmación de que hay asientos disponibles y que no abarrotarán el autobús.
 - o El estudiante no ha tomado ninguna medida disciplinaria previa con respecto al comportamiento en el autobús.
- El transporte entre las guarderías y la escuela es responsabilidad de la guardería o del padre / tutor.
- No se permite que personas no autorizadas viajen en los autobuses escolares del distrito.
 - Se han elaborado directrices de seguridad que se aplicarán para garantizar la seguridad de todos los niños. Montar en un autobús escolar es un privilegio que un estudiante puede perder. Como padres/tutores, usted puede ayudar a su estudiante a desarrollar una actitud positiva hacia la seguridad del autobús escolar. Le animamos a apoyar a nuestros conductores de autobuses escolares en sus esfuerzos por transportar a los estudiantes de forma segura.
 - Los padres pueden determinar qué autobús está montando su hijo y su parada de autobús accediendo al sitio web de fcboe.org. En la *pestaña Departamentos en la parte superior de la* página seleccione Transporte en el lado izquierdo de la pantalla, seleccione Zonas escolares por dirección. Seleccione la calificación en la que se encuentra su hijo y escriba la dirección de su casa. Seleccione el botón Buscar información de la escuela/transporte. **La página mostrará la información de la escuela, la parada de autobús y el número de** autobús. Comuníquese con el Departamento de Transporte (770-460-3520) si necesita ayuda o más información.

REGISTRO PARA EL TRANSPORTE EN AUTOBÚS ESCOLAR

Se requiere que los estudiantes se registren para el transporte en autobús escolar al momento de la inscripción y cada año escolar utilizando el enlace de registro de autobús en línea. Los padres / tutores pueden cambiar el estado de transporte de sus estudiantes comunicándose con Transporte en businfo@mail.fcboe.org.

Enrutamiento

- Los supervisores de transporte establecen rutas y paradas de autobuses y resuelven los problemas que surgen en la ruta y el funcionamiento de los autobuses.
- La ruta de los autobuses escolares se planificará teniendo en cuenta el uso de un kilometraje mínimo, evitando viajar en vacío y hacer paradas excesivas. Se hará todo lo posible para evitar que los autobuses pasen por vías férreas y autopistas.
- Se hará todo lo posible para mantener las paradas de autobús en las principales carreteras arteriales en subdivisiones. Los estudiantes que viven en subdivisiones o complejos multifamiliares a menos de media milla (1/2) de distancia de la ruta principal serán recogidos en la entrada principal de la subdivisión o complejo multifamiliar.
- La distancia entre las paradas de autobús no debe ser menor a una décima de milla a menos que el transporte lo considere necesario.
- Es responsabilidad del padre / tutor garantizar la seguridad de los estudiantes que viajan, regresan y en la parada del autobús.
- Los estudiantes deben estar en su parada de autobús asignada no menos de cinco (5) minutos antes de la hora establecida para recogerlos.
 - Students should be standing at the bus stop; ready to board the bus when it arrives.
 - Students may only use their assigned bus stop.

SEGURIDAD DEL AUTOBÚS ESCOLAR

Se han desarrollado pautas de seguridad y se harán cumplir para garantizar la seguridad de todos los estudiantes. Apoyar a los conductores de autobuses escolares en sus esfuerzos por transportar a los estudiantes de manera segura. Los padres / tutores pueden ayudar a los estudiantes a desarrollar una actitud positiva hacia la seguridad del autobús escolar. La disciplina del autobús escolar y la seguridad en el autobús escolar están entrelazadas e inseparables. Los estudiantes deben viajar correctamente en el autobús para garantizar la seguridad de todos, incluida la de otros estudiantes, automovilistas y peatones. No se tolerará una conducta perturbadora o que distraiga. Todas las reglas de seguridad del autobús se aplican a las rutas regulares de autobús, excursiones, viajes académicos y viajes deportivos.

Los autobuses escolares están equipados con un sistema de posición global (GPS) para una mayor seguridad y protección. El dispositivo registra la ubicación y la hora del bus. Los padres / tutores y los estudiantes pueden rastrear su autobús escolar dentro de los 10 minutos de su llegada utilizando la aplicación [Versatrans My Stop](#). El seguimiento preciso está sujeto a la disponibilidad de servicios wifi-ade cuados.

NORMAS DE SEGURIDAD EN LA PARADA DEL AUTOBÚS

- Estar en la parada del autobús cinco minutos antes de la hora de parada asignada; listo para abordar el bus.
- Espere una distancia segura (al menos 12 pies) de la carretera, esté preparado para abordar rápidamente el autobús.
- Respete la propiedad de otras personas.
- Abstenerse de empujar, pelear o cualquier otra actividad peligrosa en la parada del autobús.
- Utilice la parada de autobús asignada tanto por la mañana como por la tarde.

REGLAS DE SEGURIDAD PARA ENTRAR Y SALIR DEL AUTOBÚS

- Coopere con el conductor del autobús.
- El conductor del autobús está autorizado a asignar asientos.
- Permanezca sentado, mirando hacia el frente del autobús, sosteniendo sus pertenencias en su regazo.
- Respete los derechos y la seguridad de los demás.
- Observe la conducta en el salón de clases.
- Abstenerse de usar voces fuertes, blasfemias y / o gestos obscenos.
- Mantenga silencio en los cruces ferroviarios.
- No entable una conversación con el conductor ni lo distraiga durante la carga y descarga.
- No coma en el autobús.
- Mantenga limpio el autobús.
- No vaporice ni use productos de tabaco.
- Mantenga la cabeza, las manos y los pies dentro del autobús.
- No pelee, empuje o empuje.
- No altere ni dañe el equipo del autobús.

GESTIÓN DE ESTUDIANTES

Se han desarrollado procedimientos para ayudar a los estudiantes a cambiar el comportamiento inapropiado o inseguro en el autobús escolar. Este programa fue desarrollado para ayudar a los estudiantes que pueden estar en peligro de perder su privilegio de viajar en autobús.

- El conductor puede llevar a cabo una discusión breve y privada con el estudiante solicitando un cambio en el comportamiento inapropiado.
- El conductor puede comunicarse con el padre / tutor sobre el comportamiento inapropiado del estudiante y las acciones correctivas.
- Las violaciones continuas resultarán en la suspensión de los privilegios de viajar.
- Los estudiantes pueden ser asignados al Programa de Intervención de Autobuses Escolares, un programa de seguridad diseñado para estudiantes con comportamiento inapropiado o inseguro. Un padre / tutor debe asistir al programa con el estudiante. La asignación al programa estará a cargo de un administrador de la escuela.

REGLAS DE SEGURIDAD PUBLICADAS EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

- Observe la misma conducta que en el salón de clases.
- Vaya directamente al asiento asignado al entrar en el autobús. Permanezcan correctamente sentados y mantengan las manos a sí mismos.
- Nunca tire objetos dentro o fuera del autobús.
- Muestre el respeto adecuado al conductor del autobús y siga las instrucciones.
- No coma, beba, mastique chicle ni traiga objetos de vidrio, artículos molestos, animales, tabaco, alcohol, drogas, armas, teléfonos celulares, espejos, láseres, cámaras flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante que pueda o pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar del autobús escolar. Dispositivos electrónicos tales como, pero no limitado a, teléfonos celulares, buscapersonas, radios audibles, cinta sin auriculares o cualquier otro dispositivo que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o el funcionamiento del conductor del bus escolar de la escuela autobús están prohibidos (OCGA 20-2-751.5).
- Nunca traiga objetos objetables o peligrosos como armas, vidrio, monopatines o grandes proyectos en el autobús.
- Abstenerse de usar voces fuertes, blasfemias y/o gestos obscenos, y respetar los derechos y la seguridad de los demás.
- Manténgase totalmente en silencio en los cruces ferroviarios.
- Permanezca sentado hasta el momento de bajar del autobús.
- No manipule los equipos de seguridad, incluida la puerta de cruce, las puertas de emergencia, las ventanas o las escotillas.
- Ayude a mantener el autobús limpio y en buenas condiciones.

DIRECTRICES ADICIONALES

- Los padres/tutores son responsables de proporcionar transporte para los estudiantes suspendidos de viajar en el autobús.
- Los conductores de autobuses están a cargo en todo momento y están autorizados a asignar asientos.
- Debe evitarse la conversación con el conductor o el comportamiento que distraiga al conductor por parte de los estudiantes durante la carga y descarga de los autobuses. Durante este tiempo crítico se requiere una concentración completa por parte del conductor.
- Los padres/tutores con inquietudes o quejas que necesiten ser atendidas por el conductor del autobús deben programar una conferencia con el conductor a través de la escuela. Bajo ninguna circunstancia los padres deben distraer al conductor abordando el autobús o quejándose en la parada de autobús. La seguridad de los estudiantes debe ser la máxima prioridad durante este tiempo.
- La conducta de los estudiantes en la escuela y en los autobuses escolares puede ser grabada en video con equipo de vigilancia. Este equipo se instala con el propósito de promover un entorno seguro para estudiantes, personal, pasajeros y conductores.
- Cualquier acción o perturbación que ponga en peligro el bienestar de cualquier estudiante será manejada de acuerdo con la sección de disciplina estudiantil de este manual.
- Será ilegal para cualquier persona a sabiendas, intencional o imprudentemente interrumpir o interferir con el funcionamiento de cualquier escuela pública, autobús escolar público, o parada de autobús de la escuela pública según lo designado por las juntas escolares locales de educación. Cualquier persona que viole esta sección del Código será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada (OCGA 20-2-1181)

ORIENTACIONES DE SEGURIDAD DEL BUS ESCOLAR:

- Los estudiantes seguirán las instrucciones del conductor en todo momento.
- Los estudiantes esperarán a que la señal del conductor cruce la carretera frente al autobús y continuarán vigilando el tráfico.
- Los estudiantes se sentarán de forma segura en sus asientos asignados.
- Los estudiantes mantendrán las manos, los brazos y las cabezas dentro del autobús y no fuera de las ventanas.
- Los estudiantes hablarán con voz silenciosa y usarán el lenguaje apropiado.
- Los estudiantes no comerán, beberán, masticarán chicle ni traerán productos de tabaco en el autobús.
- Los estudiantes no traerán animales, objetos de vidrio o objetos demasiado grandes para sostener su regazo en el autobús.
- Los estudiantes esperarán, aborarán y saldrán en su parada de autobús asignada.
- Los estudiantes ayudarán a mantener su autobús limpio.
- Los estudiantes guardarán silencio en todos los cruces ferroviarios.

INFORMACION DEL BUS ESCOLAR PARA PADRES/GUARDIANES Y ESTUDIANTES

- Los estudiantes van a abordar el autobús inmediatamente después del final del día escolar. Una vez que los autobuses se dirigen a partir, los conductores de autobuses no se detendrán para los estudiantes tardíos.
- Todos los estudiantes deben usar su parada designada tanto por la mañana como por la tarde.
- Todos los estudiantes deben tener un pase de autobús autorizado de su escuela para tomar un autobús diferente o para bajar en una parada de autobús que no es su parada de autobús asignada. Los padres/tutores deben proporcionar permiso por escrito para que el estudiante adquiera un pase de autobús.
- Debido al espacio, es posible que un estudiante no pueda tener estudiantes adicionales que viajen a casa con ellos en su autobús.
- Todos los artículos de mano, como instrumentos de banda, bolsas de libros y proyectos, deben ser lo suficientemente pequeños como para ser celebrados en el regazo del estudiante. El estudiante debe ser capaz de abordar el autobús con el artículo de forma segura sin ayuda.
- Los siguientes instrumentos de banda se consideran demasiado grandes para transportarse de forma segura en el autobús: Cello, Kettle Drum, String Bass, Tuba, Bass Drum, Saxofón Barítono, Tenor Bass, Sousaphone, Field Drum (10x14 o más), Barítono Horn, Guitarra, Clarinete de contrabajo, Concierto Xilófono, (Aparte del COMPACT Vibraharp LeBlanc #340), Fundas de trombón cuadrado, clarinete bajo, Melofono, Tambor de la trampa del concierto, trajes de cuerno francés, saxofón tenor, tambores de hasta 6 1/2 x14.
- Los globos no pueden transportarse en ningún momento.
- El equipo deportivo/artículos extracurriculares deben estar incluidos en una bolsa deportiva si se transporta en un autobús escolar.

GESTIÓN DE ESTUDIANTES

Se han desarrollado procedimientos para ayudar a los estudiantes a cambiar el comportamiento inapropiado o inseguro en el autobús escolar. Este programa fue desarrollado para ayudar a los estudiantes que pueden estar en peligro de perder su privilegio de conducción en autobús.

- El conductor puede llevar a cabo una discusión breve y privada con el estudiante solicitando un cambio en el comportamiento inapropiado.
- El conductor puede comunicarse con el padre/tutor con respecto al comportamiento inapropiado del estudiante y las acciones correctivas.
- Las violaciones continuas darán lugar a la suspensión de los privilegios de conducción.
- Los estudiantes pueden ser asignados al **PROGRAMA DE INTERVENCION DE COMPORTAMIENTO DE BUS ESCUELA**. Este es un programa de seguridad diseñado para el estudiante que exhibe un comportamiento inapropiado o inseguro. Un padre/tutor debe asistir al programa con el estudiante. La asignación al programa será por un administrador de la escuela.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ausencia – Un estudiante se considera ausente cuando falta más de la mitad del día escolar regular.

Escuela Alternativa – Un programa destinado a proporcionar oportunidades educativas para los estudiantes en los grados 1-12 que han sido expulsados o suspendidos a largo plazo por razones disciplinarias o han sido asignados de manera voluntaria. Este programa está diseñado para asegurar el éxito de los estudiantes que pueden ser poco

<p>probables, por una variedad de razones, para alcanzar su potencial en un entorno tradicional. Los padres deben proporcionar transporte para los estudiantes inscritos en la Escuela Alternativa.</p>
<p>Política de Asistencia – (Solo Escuela Secundaria) Un estudiante debe solicitar crédito si pierde más de 10 días (excusado o no) en cualquier semestre. La asistencia se compila período por período. Faltar más de 15 minutos en cualquier período se considera una ausencia.</p>
<p>Bullying – consulte la página 8</p>
<p>Suspensión de autobús: el administrador de la escuela local suspende al estudiante del autobús durante un período de tiempo especificado. Se espera que el estudiante asista a la escuela, pero los padres son responsables de proporcionar transporte hacia y desde la escuela.</p>
<p>Cesar y desistir: notificación a los estudiantes de la administración de la escuela para que cesen inmediatamente toda actividad que pueda interpretarse como intimidación, amenaza, intimidación o acoso. Este comportamiento puede ser escrito, verbal o implícito.</p>
<p>Estudiante Disciplinario Crónico – (O.C.G.A. 20-2-764) Un estudiante con problemas disciplinarios crónicos es un estudiante que exhibe un patrón de características conductuales que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su alrededor y que es probable que se repitan.</p>
<p>Clubes y Organizaciones – Están compuestos por estudiantes que desean organizarse y reunirse para metas, objetivos o propósitos comunes y que están directamente bajo la supervisión, dirección y control de la escuela.</p>
<p>Detención – Un requisito que el estudiante reporte a una ubicación específica de la escuela y a un maestro designado o funcionario de la escuela para compensar el trabajo perdido, completar tareas, o para recibir instrucción específica en la modificación del comportamiento. Se notificará con un mínimo de un (1) día de antelación. (La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes de la escuela, después de la escuela o el sábado.)</p>
<p>Libertad Condicional Disciplinaria – Un estudiante que ha violado ciertas disposiciones de este código puede ser puesto en libertad condicional por la administración de la escuela local. La libertad condicional es un período de prueba durante el cual un estudiante que viola las reglas de la escuela y/o del sistema escolar está sujeto a más medidas disciplinarias.</p>
<p>Panel del Tribunal Disciplinario – Un panel de tres miembros compuesto por un administrador, maestro, consejero o funcionario de la escuela. El Panel escucha las pruebas presentadas por el sistema escolar, el estudiante y los padres cuando un estudiante es referido por el director de la escuela local o su designado. El Panel tiene la autoridad para tomar decisiones que van desde el regreso del estudiante a la escuela local hasta recomendar la expulsión permanente del estudiante.</p>
<p>Debido Proceso – A un estudiante se le da aviso oral o por escrito de los cargos en su contra y se le da la oportunidad de una revisión, audiencia u otros derechos de procedimiento de acuerdo con las leyes estatales y federales.</p>
<p>Expulsión – Expulsión de un estudiante del sistema escolar por un período prolongado de tiempo más allá del semestre <u>actual</u> o permanentemente por un Tribunal Disciplinario. Aquellos expulsados no podrán estar autorizados en la propiedad de la junta escolar ni se les permitirá asistir a actividades patrocinadas por la escuela.</p>
<p>Acoso e intimidación - Acoso e intimidación significa cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico, o cualquier</p>

<p>comunicación electrónica que se perciba razonablemente como motivada ya sea por cualquier característica real o percibida, incluyendo la raza , color, etnia, religión, género, orientación sexual, ascendencia, origen nacional, atributos físicos, condición socioeconómica, capacidad física o mental o discapacidad, o por cualquier otra característica distintiva, que tenga lugar en la propiedad de la escuela, en funciones o actividades relacionadas con la escuela o en un autobús escolar y que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una persona razonable debe saber, dadas las circunstancias, tendrá el efecto de dañar a un estudiante o empleado de la escuela o dañar su propiedad; 2) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo de un estudiante, o el desempeño laboral del empleado de la escuela, o las oportunidades o beneficios; 3) Tiene el efecto de tener un impacto negativo sustancial en el bienestar emocional o psicológico de un estudiante o un empleado de la escuela; O 4) Tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier estudiante o empleado de la escuela de tal manera que cause una interrupción sustancial en, o interferencia sustancial con, o el funcionamiento ordenado de la escuela. (<i>Política de la GADOE para prohibir el acoso, el acoso y la intimidación; 8/24/2011</i>)
<p>Hazing o Novatada – Para someter a un estudiante a una actividad, esto pone en peligro o es probable que ponga en peligro la salud física de un estudiante, independientemente de la voluntad de un estudiante de participar en dicha actividad.</p>
<p>Plan Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en japonés) – Una declaración escrita de servicios relacionados con la educación especial y, según corresponda, servicios de transición que satisfagan las necesidades únicas del estudiante con una discapacidad.</p>
<p>Suspensión en la escuela (ISS) – El estudiante es removido de las clases regulares por un período específico en la escuela local. Las tareas de la clase son enviadas al alumno por los maestros. Los estudiantes son excluidos de todas las actividades patrocinadas por la escuela hasta la finalización de los días asignados.</p>
<p>Suspensión a Largo Plazo (Suspensión Fuera de la Escuela - OSS) – La suspensión de un estudiante del sistema escolar por más de diez (10) días escolares, pero no más allá del semestre actual. (Código GA 20-2-751)</p>
<p>Ausencia pre- acordada – Una solicitud escrita hecha por los padres al director solicitando permiso para que su hijo se ausentara de la escuela con el fin de tomar un viaje relacionado con la educación. Un formulario de ausencia pre-acordada debe ser completado y aprobado tres (3) días antes de estar ausente. La aprobación no hace que se disculpe la ausencia.</p>
<p>Restitución – Pago completo por daños o costos de reemplazo.</p>
<p>Escuela del Sábado – Una actividad educativa celebrada el sábado que permite a un estudiante compensar el trabajo que se asignó mientras estaba ausente durante el día escolar regular o una estrategia de disciplina opcional que puede ser asignada por los administradores de nivel de edificio a abordar ciertas infracciones de disciplina escolar.</p>
<p>Suspensión a Corto Plazo (Suspensión fuera de la escuela - OSS) – El estudiante es suspendido fuera de la escuela hasta diez (10) días por el administrador de la escuela local. El estudiante puede ser suspendido por una acumulación de delitos, así como una ofensa mayor. Durante el período de suspensión, el estudiante no está permitido en la propiedad de la escuela o cualquier propiedad de la Junta de Educación, o en cualquier actividad escolar o evento patrocinado por la escuela.</p>
<p>Programa de Prevención Uso de Sustancias y Recursos Educativos (SUPER) – Programa de educación sobre drogas basado en la familia disponible en cuatro sesiones de dos horas diseñadas para proporcionar información sobre el abuso de sustancias para los estudiantes y sus padres. S.U.P.E.R. se utiliza como un recurso de consejería positiva.</p>
<p>Transmisión – El paso de cualquier sustancia, artículo o arma a otra persona.</p>
<p>Ausencia – El estudiante se queda fuera de la escuela sin permiso o excusa válida.</p>
<p>Exención del derecho a asistir al Tribunal Disciplinario Estudiantil – Los padres pueden firmar una exención si</p>

no pueden asistir o deciden no impugnar los cargos. Al firmar esta renuncia, el estudiante y el padre no niegan ni admiten los cargos descritos en la carta del superintendente, y aceptan voluntariamente las consecuencias asignadas. La exención elimina el proceso del tribunal. En el caso de que un padre o estudiante no asista a la audiencia, continuará según lo programado.

"504" – Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su forma enmendada, es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. Esta ley se aplica a las escuelas primarias y secundarias públicas, entre otras entidades.

**Esta página dejó en blanco
intencionalmente**

Línea directa de Seguridad Escolar

(Anónimo / Confidencial)

Informe sobre drogas, armas, intimidación,
amenazas u otros problemas de seguridad.

Número gratuito 1-877-SAY-STOP

(1-877-729-7867)

24 horas al día / 7 días a la semana

(1-877-729-7887)

24 horas al día/7 días a la semana